

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 23

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
MARTES 21 DE MAYO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

TOMA DE PROTESTA

- De la ciudadana Samantha Arroyo Salgado, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 08

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a revisar sus Constituciones Políticas, a fin de armonizar plenamente su contenido con la reforma constitucional

en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 Pág. 09

- Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite copia del acuerdo por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que al momento de analizar la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías presentada por la senadora Ana Lilia Rivera Rivera, sean tomadas en cuenta las propuestas recabadas en los foros estatales de consulta, y se incluya en las mesas de diálogo a los organismos públicos y privados especialistas en la materia de ciencia, tecnología e innovación, para así buscar en todo momento, evitar centralizar la toma de decisiones de la política científica en un solo organismo. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 09

- Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite información sobre la situación de los derechos humanos en el estado y las tareas pendientes para atenderlos Pág. 09

- Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de

Atlixac, Tetipac y San Luis Acatlán, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 **Pág. 09**

- Oficio suscrito por el ciudadano Ismael Cástulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita recursos financieros extraordinarios, por el monto de \$30, 000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.) para el pago de diversos laudos **Pág. 09**

- Oficios signados por la ciudadana Tomasa Villanueva Sánchez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, mediante el cual solicita la asignación de recursos adicionales para efecto de cumplir con las ejecutorias de los expedientes laborales con número 29/2009 y 442/2012, por las cantidades de \$480,00.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y \$1,234,275.00 (un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) **Pág. 09**

- Oficio suscrito por la ciudadana Ángela María Salazar Maceda, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por medio del cual solicita recursos para hacer frente al pago de diversos laudos y sentencias, lo cual ascienden a la cantidad de \$11, 019,086.72 (once millones diecinueve mil ochenta y seis pesos 00/72 m.n.) **Pág. 09**

- Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo **Pág. 09**

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Oficio suscrito por los ciudadanos contribuyentes y usuarios de agua potable del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicitan a este Honorable Congreso su intervención para proponer un punto de acuerdo en el Pleno para exhortar al presidente municipal de Iguala, Antonio Salvador Jaimes Herrera y a todo el Honorable Ayuntamiento a efecto de que den marcha atrás o cancelen los aumentos desproporcionados en el impuesto predial y del servicio de agua potable **Pág. 10**

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman las fracciones de la I a la XXI del artículo 3; las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 8, y el artículo 21 bis y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 3; la fracción IX al artículo 8; el artículo 9 bis; los párrafos segundo y tercero al artículo 107 y el capítulo X ter y los artículos 107 bis 12, 107 bis 13, 107 bis 14, 107 bis 15, 107 bis 16, 107 bis 17 y 107 bis 18 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 10**

- De decreto por el que se reforman los artículos 178, 179, 180 y 181 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 17**

- Oficio signado por el ciudadano Basilio Florentino Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 bis de la Ley número 128 de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 **Pág. 26**

- Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Roque Flores, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, con el que remite

la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 bis de la Ley número 116 de Ingresos para el Municipio de Igualapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 Pág. 26

- Oficio signado por la licenciada Mónica Melchor Ortega, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 42 bis de la Ley número 115 de Ingresos para el Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 Pág. 27

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno y se adicionan una fracción V al artículo 18, los artículos 63 bis al 63 nonies al capítulo VI y el capítulo X del recurso extraordinario de exhibición de personas de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero Pág. 28

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se tiene a los ayuntamientos de los municipios de la Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlaxihtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su bando de policía y gobierno 2018- 2021 Pág. 37

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 Pág. 40

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Séptima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo Pág. 42

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a los 81 municipios del estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los consejos municipales para el fomento de la cultura y las artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales Pág. 45

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establezca una coordinación con los gobiernos del Estado y municipal de Chilpancingo, a efecto de que se realice un estudio de los efectos que causan los constantes accidentes vehiculares en el puente elevado ubicado a la altura del Parador del Marqués, en el Boulevard Vicente Guerrero, y se establezcan las medidas de adecuación del puente o en su caso, se establezcan mecanismos inhibidores de velocidad como topes, tramos sinuosos o bandas rugosas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 48

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la titular del Medio Ambiente y

Recursos Naturales; al titular de la Comisión Nacional Forestal; al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que se implemente un programa integral de restauración hidrológica, forestal, control de erosión y recuperación de las zonas devastadas en coordinación con los gobiernos estatal y municipales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 52**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado, realice una revisión a los presupuestos de egresos de los municipios del Estado, respecto del cumplimiento de su obligación contemplada en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como del transitorio respectivo de su Ley de Ingresos, de prever de acuerdo a su capacidad financiera, una partida presupuestal para el pago de laudos laborales existentes en su contra, y remitir los resultados en vía de informe a este Poder Legislativo, donde establezca qué municipios cumplieron, su justificación de falta de recurso en caso de existir esta, y las acciones de responsabilidad emprendidas por la omisión a las disposiciones legales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 57**

INTERVENCIONES

- De la diputada Perla Xóchitl García Silva, en relación al reconocimiento de los derechos de los pueblos afromexicanos **Pág. 61**

- Del diputado Héctor Ocampo Arcos, con relación a la entrega del Programa Nacional de Fertilizante en Guerrero **Pág. 62**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 71**

Presidencia
Diputada María Verónica Muñoz Parra

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Iniciamos pase de lista de la presente sesión.

Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Sanchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesus, Zamora Villalva Alicia.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Erika Valencia Cardona, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo y para llegar tarde las diputadas Aracely Alhelí Alvarado González y Guadalupe González Suástegui.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo

las 12 horas con 30 minutos del día martes 21 de mayo de 2019, se inicia la presente sesión.

Esta Presidencia, informa que dado los acontecimientos registrados en las instalaciones del Poder Legislativo y con fundamento en el artículo 9, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a consideración de la Plenaria para que la sesión del día de hoy martes 21 de mayo del año en curso, se celebre en este salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declarándose como Recinto Oficial.

Los que estén por la afirmativa señoras y señores diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de referencia.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, darle lectura al mismo.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Sí, señor diputado con qué objeto.

Después de la lectura vamos a darle respuesta a su petición, adelante diputado.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día:

Primero. Toma de Protesta:

a) De la ciudadana Samantha Arroyo Salgado, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima

Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a revisar sus Constituciones Políticas, a fin de armonizar plenamente su contenido con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

II. Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite copia del acuerdo por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que al momento de analizar la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías presentada por la senadora Ana Lilia Rivera Rivera, sean tomadas en cuenta las propuestas recabadas en los foros estatales de consulta, y se incluya en las mesas de diálogo a los organismos públicos y privados especialistas en la materia de ciencia, tecnología e innovación, para así buscar en todo momento, evitar centralizar la toma de decisiones de la política científica en un solo organismo. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite información sobre la situación de los derechos humanos en el estado y las tareas pendientes para atenderlos.

IV. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atlixac, Tetipac y San Luis Acatlán, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

V.Oficio suscrito por el ciudadano Ismael Cástulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita recursos financieros extraordinarios, por el monto de \$30, 000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.) para el pago de diversos laudos.

VI.Oficios signados por la ciudadana Tomasa Villanueva Sánchez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, mediante el cual solicita la asignación de recursos adicionales para efecto de cumplir con las ejecutorias de los expedientes laborales con número 29/2009 y 442/2012, por las cantidades de \$480,00.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y \$1,234,275.00 (un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

VII.Oficio suscrito por la ciudadana Ángela María Salazar Maceda, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por medio del cual solicita recursos para hacer frente al pago de diversos laudos y sentencias, lo cual ascienden a la cantidad de \$11, 019,086.72 (once millones diecinueve mil ochenta y seis pesos 00/72 m.n.)

VIII.Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Tercero. Correspondencia:

a)Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I.Oficio suscrito por los ciudadanos contribuyentes y usuarios de agua potable del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero que den marcha atrás o cancelen los aumentos desproporcionados en el impuesto predial y del servicio de agua potable.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman la fracción XXXIX del artículo 91 y los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman las fracciones de la I a la XXI del artículo 3; las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 8, y el artículo 21 bis y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 3;

la fracción IX al artículo 8; el artículo 9 bis; los párrafos segundo y tercero al artículo 107 y el capítulo X ter y los artículos 107 bis 12, 107 bis 13, 107 bis 14, 107 bis 15, 107 bis 16, 107 bis 17 y 107 bis 18 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman los artículos 178, 179, 180 y 181 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) Oficio signado por el ciudadano Basilio Florentino Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 bis de la Ley número 128 de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

e) Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Roque Flores, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 bis de la Ley número 116 de Ingresos para el Municipio de Iguala, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

f) Oficio signado por la licenciada Mónica Melchor Ortega, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 42 bis de la Ley número 115 de Ingresos para el Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Quinto. Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno y se adicionan una fracción V al artículo 18, los artículos 63 bis al 63 nonies al capítulo VI y el capítulo X del recurso extraordinario de exhibición de personas de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se tiene a los ayuntamientos de los municipios de la Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de

Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su bando de policía y gobierno 2018- 2021.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Séptima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a los 81 municipios del estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los consejos municipales para el fomento de la cultura y las artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establezca una coordinación con los gobiernos del Estado y municipal de Chilpancingo, a efecto de que se realice un estudio de los efectos que causan los constantes accidentes vehiculares en el puente elevado ubicado a la altura del Parador del Marqués, en el Boulevard Vicente Guerrero, y se establezcan las medidas de adecuación del puente o en su caso, se establezcan mecanismos inhibidores de velocidad como topes, tramos sinuosos o bandas rugosas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respecto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la titular del Medio Ambiente y Recursos

Naturales; al titular de la Comisión Nacional Forestal; al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que se implemente un programa integral de restauración hidrológica, forestal, control de erosión y recuperación de las zonas devastadas en coordinación con los gobiernos estatal y municipales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado, realice una revisión a los presupuestos de egresos de los municipios del Estado, respecto del cumplimiento de su obligación contemplada en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como del transitorio respectivo de su Ley de Ingresos, de prever de acuerdo a su capacidad financiera, una partida presupuestal para el pago de laudos laborales existentes en su contra, y remitir los resultados en vía de informe a este Poder Legislativo, donde establezca qué municipios cumplieron, su justificación de falta de recurso en caso de existir esta, y las acciones de responsabilidad emprendidas por la omisión a las disposiciones legales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al secretario de Hacienda y Crédito Público, al secretario de Educación Pública y al director general del Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE a efecto de que analice y resuelva la problemática laboral de trabajadores adscritos a la Delegación Estatal del CONAFE en Guerrero, respetando sus derechos laborales como son salarios, prestaciones sociales y la antigüedad que han acumulado por los años de servicio en su trabajo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Perla Xóchitl García Silva, en relación al reconocimiento de los derechos de los pueblos afromexicanos.

b) Del diputado Héctor Ocampo Arcos, con relación a la entrega del Programa Nacional de Fertilizante en Guerrero.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 21 de mayo de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia, solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la presidencia que se registraron dos asistencias de los diputados Flores Majul Omar Jalil y el diputado Reyes Sandoval Moisés, con los que se hace un total de 38 asistencias de diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Informo a la Plenaria que antes de someter a votación el proyecto de Orden del Día, han solicitado se reprogramen las participaciones del diputado Jesús Villanueva Vega y del diputado Ricardo Castillo Peña, para la próxima sesión, por lo tanto salen del Orden del Día.

Ahora sí vamos a proceder a la votación.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, señoras y señores diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día, de referencia.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Toma de Protesta, esta Presidencia designa a las diputadas y diputados siguientes: al diputado Jesús Villanueva Vega, a la diputada Celeste Mora Eguiluz, al diputado Héctor Apreza Patrón, al diputado Bernardo Ortega Jiménez, a la diputada Eunice Monzón García y la diputada Leticia Mosso Hernández, para que en Comisión de Cortesía se trasladen al vestíbulo de este salón de Plenos y se sirvan introducir al interior de este Recinto Legislativo a la ciudadana Samantha Arroyo Salgado y proceder a tomarle la protesta de ley, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reinicio)

Se reanuda la sesión.

Solicito a la ciudadana Samantha Arroyo Salgado ubicarse al centro del Recinto y a las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura así como a los asistentes a la sesión ponerse de pie.

Ciudadana Samantha Arroyo Salgado: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

La ciudadana Samantha Arroyo Salgado:

¡Sí, protesto!

La Presidenta:

Si así, no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre y Soberano se lo demande.

¡Muchas felicidades, señora diputada!

Le solicito favor de ocupar su curul en la parte correspondiente.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario

Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero, martes 21 de mayo de 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I.Oficio suscrito por la senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a revisar sus Constituciones Políticas, a fin de armonizar plenamente su contenido con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

II.Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite copia del acuerdo por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que al momento de analizar la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías presentada por la senadora Ana Lilia Rivera Rivera, sean tomadas en cuenta las propuestas recabadas en los foros estatales de consulta, y se incluya en las mesas de diálogo a los organismos públicos y privados especialistas en la materia de ciencia, tecnología e innovación, para así buscar en todo momento, evitar centralizar la toma de decisiones de la política científica en un solo organismo. Solicitando su adhesión al mismo.

III.Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite información sobre la situación de los derechos humanos en el Estado y las tareas pendientes para atenderlos.

IV.Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atlixac, Tetipac y San Luis Acatlán, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

V.Oficio suscrito por el ciudadano Ismael Cástulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita recursos financieros extraordinarios, por el monto de \$30, 000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.) para el pago de diversos laudos.

VI.Oficios signados por la ciudadana Tomasa Villanueva Sánchez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, mediante el cual solicita la asignación de recursos adicionales para efecto de cumplir con las ejecutorias de los expedientes laborales con número 29/2009 y 442/2012, por las cantidades de \$480,00.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y \$1,234,275.00 (un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

VII.Oficio suscrito por la ciudadana Ángela María Salazar Maceda, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por medio del cual solicita recursos para hacer frente al pago de diversos laudos y sentencias, lo cual ascienden a la cantidad de \$11, 019,086.72 (once millones diecinueve mil ochenta y seis pesos 00/72 m.n.)

VIII.Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El Secretario de Servicios Parlamentarios.- Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, a las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos de Derechos Humanos de Justicia, de Atención a Migrantes para la Igualdad de Género de Desarrollo Social de los Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes y de Atención a Personas con Discapacidad y de Asuntos Indígenas y Afro mexicanos respectivamente en atención a su materia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, VI y VII a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, se toma conocimiento se da copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencias inciso “a”, solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de correspondencia.

Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero, martes 21 de mayo de 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios el siguiente asunto:

I. Oficio suscrito por los ciudadanos contribuyentes y usuarios de agua potable del municipio de Iguala de la

Independencia, Guerrero, mediante el cual solicitan a este Honorable Congreso su intervención para proponer un punto de acuerdo en el Pleno para exhortar al presidente municipal de Iguala, Antonio Salvador Jaimés Herrera y a todo el Honorable Ayuntamiento a efecto de que den marcha atrás o cancelen los aumentos desproporcionados en el impuesto predial y del servicio de agua potable.

Solicitud que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios.- Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Muy buenos días, gracias presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.

Medios de Comunicación,

Público que hoy nos acompaña, muchas gracias.

Perdón que tuve que improvisar un poco pero no tenía mucho conocimiento al respeto pero ya estamos aquí, le voy a echar ganas, gracias Verónica.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, en mi calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las manifestaciones públicas constituyen un fenómeno social que actualmente ha adquirido una gran importancia, no tanto por el contenido de los derechos que entran en juego, sino porque se han erigido como un mecanismo importante de protesta social, aun cuando debemos indicar que las manifestaciones públicas no encierran únicamente muestras de enfado, sino también puede tratarse de manifestaciones de júbilo.

Cualquiera que sea el origen de la manifestación pública, hay que advertir que normalmente damos por cierto que estamos frente a un derecho humano, y lo es, sólo que no lo encontramos reconocido literalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, en el texto constitucional no existe un artículo que diga que tenemos derecho a manifestarnos públicamente. Sin embargo, hay dos derechos humanos que sí están expresos y en los que está incluido el derecho a manifestarnos públicamente, por lo que son su fundamento, y a ellos debemos hacer referencia.

Uno de estos derechos humanos es el derecho a la libertad de expresión, en el que se encuentra la manifestación de las ideas. Este derecho está reconocido en el artículo 6 Constitucional, que expresa lo siguiente: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público”.

El otro de los derechos humanos es el derecho de reunión previsto en el artículo 9 del texto constitucional, que a la letra dice: “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. . . No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad. . .”

Ahora bien, por lo que hace a la libertad de expresión, si entendemos por manifestación pública la expresión de un reclamo o de una protesta en un lugar al que todos pueden acceder, sin importar el número de personas que asistan a ella, es lógico suponer que en este caso está implícita la libertad de expresión. Todos tenemos derecho de expresar en público nuestras ideas, y su manifestación, con un reclamo o protesta, es precisamente una vía para darlas a conocer, es una forma en que se concreta la libertad de expresión.

Lo anterior nos lleva a sostener que el derecho a manifestarnos públicamente, aun cuando no está reconocido expresamente, forma parte del derecho a la libertad de expresión regulado en el artículo 6 Constitucional.

Asimismo, podemos sostener que la manifestación pública la encontramos prevista en el derecho de reunión reconocido en el artículo 9 Constitucional, al decirse que no debe considerarse ilegal una reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad.

En este sentido, si un grupo de personas se reúne en un lugar público para presentar una protesta, podemos afirmar que están realizando una manifestación pública, pues no cabe duda que están exponiendo un reclamo en un lugar al que todos pueden acceder. En consecuencia, el derecho a manifestarse públicamente forma parte del derecho de reunión.

De lo anterior se desprende que los derechos humanos no son parcelas que estén separadas por completo; todos los derechos humanos están relacionados, unos más que otros; es el caso del derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión, a los que podemos denominar derechos conexos, terminología empleada por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En una sociedad democrática como la nuestra, en la que se busca que todos participemos en la toma de decisiones, las manifestaciones públicas son producto del ejercicio de nuestros derechos de libertad de expresión y reunión. Así es como podemos expresar nuestro descontento o nuestra alegría. Así es como la gente puede crear una opinión y saber lo que está pasando. Ver que la sociedad realice manifestaciones públicas es reconocer que estamos en un país y estado libre, sin ataduras, sin censura en donde temas de trascendencia se discuten y en los que queda claro el interés social.

Si bien es cierto se tiene el derecho a manifestarse públicamente, también lo es que el ejercicio de este derecho debe realizarse en armonía con nuestra vida en sociedad. El derecho de manifestación pública no puede perturbar el desarrollo normal de nuestra vida diaria. Ningún derecho está previsto de esa manera. En ningún momento la Constitución reconoció que el derecho de manifestación pública pueda pasar por encima del correcto desarrollo de nuestra vida diaria.

La experiencia de diversas manifestaciones públicas nos ha hecho ver que al realizarse se producen excesos

que hacen que nos preocupemos por la forma en que se están llevando a cabo, las consecuencias que están provocando y la frecuencia con que se están presentando.

Más aún, si destacamos que el derecho de manifestación pública forma parte del derecho a la libertad de expresión en su faceta de manifestación de las ideas, el mismo artículo 6 Constitucional reconoce que está limitado cuando ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público.

En este contexto, las manifestaciones públicas también pueden llegar a constituir verdaderos bloqueos a la circulación, ya sea peatonal o vial. Aquí por supuesto ya no estamos en el ejercicio de un derecho de manifestación pública sino en un bloqueo lo que por supuesto está transgrediendo los derechos de terceros. En concreto el derecho al libre tránsito establecido en el artículo 11 de la misma Constitución Política.

Precisado lo anterior, la finalidad de la presente iniciativa consiste en adicionar en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, un capítulo correspondiente a las manifestaciones públicas en la vialidad, a fin de establecer reglas que brinden las facilidades y medidas de seguridad, necesarias para la manifestación de los grupos o individuos, y la competencia por parte de la Secretaría de Gobierno para que informe a la población, a través de los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad.

La presente iniciativa de reformas y adiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, no tiene por objeto censurar o prohibir las manifestaciones públicas, toda vez que violentaría derechos humanos, sino la finalidad consiste en facilitar su correcto ejercicio y al mismo tiempo proteger los derechos de terceros y de todos los ciudadanos.

Por tanto, solicito a la Dirección del Diario de los Debates reproduzca literalmente el contenido de la iniciativa en comento.

Muchas gracias, compañeros diputados

Es cuanto.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las manifestaciones públicas constituyen un fenómeno social que actualmente ha adquirido una gran importancia, no tanto por el contenido de los derechos que entran en juego, sino porque se han erigido como un mecanismo importante de protesta social, aun cuando debemos indicar que las manifestaciones públicas no encierran únicamente muestras de enfado, sino también puede tratarse de manifestaciones de júbilo.

Cualquiera que sea el origen de la manifestación pública, hay que advertir que normalmente damos por cierto que estamos frente a un derecho humano, y lo es, sólo que no lo encontramos reconocido literalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, en el texto constitucional no existe un artículo que diga que tenemos derecho a manifestarnos públicamente. Sin embargo, hay dos derechos humanos que sí están expresos y en los que está incluido el derecho a manifestarnos públicamente, por lo que son su fundamento, y a ellos debemos hacer referencia.

Uno de estos derechos humanos es el derecho a la libertad de expresión, en el que se encuentra la manifestación de las ideas. Este derecho está reconocido en el artículo 6 Constitucional, que expresa lo siguiente: *“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público”*.

El otro de los derechos humanos es el derecho de reunión previsto en el artículo 9 del texto constitucional, que a la letra dice: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. . . No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad. . .”*

Ahora bien, por lo que hace a la libertad de expresión, si entendemos por manifestación pública la expresión de un reclamo o de una protesta en un lugar al que todos pueden acceder, sin importar el número de personas que asistan a ella, es lógico suponer que en este caso está implícita la libertad de expresión. Todos tenemos derecho de expresar en público nuestras ideas, y su manifestación, con un reclamo o protesta, es precisamente una vía para darlas a conocer, es una forma en que se concreta la libertad de expresión. Lo anterior nos lleva a sostener que el derecho a manifestarnos públicamente, aun cuando no está reconocido expresamente, forma parte del derecho a la libertad de expresión regulado en el artículo 6 Constitucional.

Asimismo, podemos sostener que la manifestación pública la encontramos prevista en el derecho de reunión reconocido en el artículo 9 Constitucional, al decirse que no debe considerarse ilegal una reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad.

En este sentido, si un grupo de personas se reúne en un lugar público para presentar una protesta, podemos afirmar que están realizando una manifestación pública, pues no cabe duda que están exponiendo un reclamo en un lugar al que todos pueden acceder. En consecuencia, el derecho a manifestarse públicamente forma parte del derecho de reunión.

De lo anterior se desprende que los derechos humanos no son parcelas que estén separadas por completo; todos los derechos humanos están relacionados, unos más que otros; es el caso del derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión, a los que podemos denominar derechos conexos, terminología empleada por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En una sociedad democrática como la nuestra, en la que se busca que todos participemos en la toma de decisiones, las manifestaciones públicas son producto del ejercicio de nuestros derechos de libertad de expresión y reunión. Así es como podemos expresar nuestro descontento o nuestra alegría. Así es como la gente puede crear una opinión y saber lo que está pasando. Ver que la sociedad realice manifestaciones públicas es reconocer que estamos en un país y estado libre, sin ataduras, en donde temas de trascendencia se discuten y en los que queda claro el interés social.

Si bien es cierto se tiene el derecho a manifestarse públicamente, también lo es que el ejercicio de este derecho debe realizarse en armonía con nuestra vida en sociedad. El derecho de manifestación pública no puede

perturbar el desarrollo normal de nuestra vida diaria. Ningún derecho está previsto de esa manera. En ningún momento la Constitución reconoció que el derecho de manifestación pública pueda pasar por encima del correcto desarrollo de nuestra vida diaria.

La experiencia de diversas manifestaciones públicas nos... hecho ver que al realizarse se producen excesos que hacen que nos preocupemos por la forma en que se están llevando a cabo, las consecuencias que están provocando y la frecuencia con que se están presentando. Marchas, plantones y cierre de vialidades han puesto en conflicto a todo el territorio del Estado.

Más aún, si destacamos que el derecho de manifestación pública forma parte del derecho a la libertad de expresión en su faceta de manifestación de las ideas, el mismo artículo 6 Constitucional reconoce que está limitado cuando ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público.

En este contexto, las manifestaciones públicas también pueden llegar a constituir verdaderos bloqueos a la circulación, ya sea peatonal o vial. Una o varias calles pueden quedar cerradas, y no de manera temporal debido al paso de la manifestación, sino de forma permanente porque sencillamente decidieron quedarse asentados en ese lugar. Aquí, por supuesto, ya no estamos en el ejercicio de un derecho de manifestación pública, sino en un bloqueo, lo que por supuesto está transgrediendo los derechos de terceros, en concreto al derecho al libre tránsito establecido en el artículo 11 de la Constitución Política Federal.

Precisado lo anterior, la finalidad de la presente iniciativa consiste en adicionar en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, un capítulo correspondiente a las manifestaciones públicas en la vialidad, a fin de establecer reglas que brinden las facilidades necesarias para la manifestación de los grupos o individuos, las horas en que se pueden desarrollarse, y la competencia por parte de la Secretaría de Gobierno para que informe a la población, a través de los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad.

De igual forma, en el artículo 3 de la presente iniciativa, se propone incorporar en el glosario de conceptos de la Ley en comento, las definiciones de bloqueo, manifestación y marcha. En cuanto al bloqueo se define como la obstrucción y cierre indefinido de las vialidades que impide la libertad de tránsito, ocasionado por personas u objetos; la manifestación se establece

como la concurrencia concertada y transitoria de personas en espacios públicos con alguna finalidad lícita determinada y, por último, la marcha se precisa como cualquier desplazamiento organizado, de un conjunto de personas por la vialidad hacia un lugar determinado.

Respecto al artículo 8, se propone establecer como autoridad en materia de transporte y vialidad al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que brinde las facilidades necesarias para la realización de la manifestación pública.

Relativo a la adición del artículo 9 Bis, se propone establecer las facultades que tendrá la Secretaría de Seguridad Pública, tales como: llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad; mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, y el de garantizar la seguridad de las personas que utilicen la vialidad a fin de manifestar sus ideas y/o demandas ante la autoridad competente.

Por cuanto al artículo 21 BIS, se propone establecer que las autoridades de tránsito y transporte y vialidad del Estado, así como, las del Municipio en la esfera de su competencia, deberán fomentar de manera permanente la preparación y difusión de campañas y cursos de seguridad educativa vial y prevención de accidentes, que tengan como propósito fundamental crear en los habitantes del Estado de Guerrero, conciencia, hábitos y cultura de respeto a los ordenamientos legales, en materia de transporte, tránsito y vialidad.

Por último, respecto al artículo 107 se propone adicionar dos párrafos, a fin de establecer que cualquier persona tiene derecho a denunciar ante la autoridad competente, alguna irregularidad en cuanto al uso de la vialidad, así como la carencia, deficiencia o mal estado de la nomenclatura y señalización vial.

Asimismo, que la autoridad que conozca de la denuncia, deberá actuar de inmediato y en su caso, canalizar a la instancia competente para su atención correspondiente.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, no tiene por objeto prohibir las manifestaciones públicas, toda vez que violentaría derechos humanos, sino la finalidad consiste en facilitar su correcto ejercicio y, al mismo tiempo proteger los derechos de terceros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa Alta Representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones de la I a la XXI del artículo 3; las fracciones IV, V, VI, VII y VIII del artículo 8, y el artículo 21 BIS de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- . . .

I. Bloqueo: Es la obstrucción y cierre indefinido de las vialidades que impide la libertad de tránsito, ocasionado por personas u objetos;

II. Carril Confinado: El destinado para uso de los Vehículos de Transporte Masivo que opera en el Sistema Integral de Transporte;

III. Centro de Control: El elemento principal del Sistema de Despacho, desde donde se centralizarán todas las comunicaciones y se procesarán y almacenarán todos los datos recibidos para el control del Sistema de Despacho y del Sistema de Recaudo;

IV. Concesión: La autorización para prestar el servicio público de transporte. Cuando la autorización sea temporal no mayor de treinta días se denominará permiso;

V. Corredor: En su conjunto a la o las Rutas Troncales, a las Rutas Alimentadoras y, en su caso, a las Rutas Complementarias;

VI. Estaciones: El lugar exclusivo para realizar obligatoriamente el ascenso y descenso de pasajeros de los Vehículos de Transporte Masivo sobre el Corredor;

VII. Infraestructura: Las instalaciones necesarias para la correcta prestación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, de manera enunciativa, más no limitativa: Estaciones ubicadas a lo largo del Corredor con Terminales en su origen y destino con paradas predeterminadas para el ascenso y descenso de pasajeros, Paraderos y/o Patios y Talleres;

VIII. Manifestación: La concurrencia concertada y transitoria de personas en espacios públicos con alguna finalidad lícita determinada;

IX. Marcha: Cualquier desplazamiento organizado, de un conjunto de personas por la vialidad hacia un lugar determinado;

X. Organismos: Los organismos públicos descentralizados que se constituyan para administrar y regular técnicamente la operación del Transporte Masivo;

XI. Paraderos: El lugar exclusivo para realizar obligatoriamente el ascenso y descenso de pasajeros de los Vehículos de Transporte Masivo sobre las Rutas Alimentadoras;

XII. Plantón: Grupo de personas que se congrega y permanece cierto tiempo en un lugar público determinado;

XIII. Ruta Alimentadora: La que moviliza pasajeros de las áreas periféricas y/o de baja densidad de y hacia los Paraderos, Terminales y Estaciones de la Ruta Troncal;

XIV. Ruta Complementaria: El Servicio de Transporte Público que se requiera integrar a un Corredor con la finalidad de darle viabilidad operativa;

XV. Ruta Troncal: El Servicio Público de Transporte Masivo que es prestado en una vialidad con carriles específicos, preferentes o confinados total o parcialmente para el transporte público masivo;

XVI. Servicio Público de Transporte: El servicio de transporte que se presta de manera regular y uniforme a un tercero, mediante el pago de tarifas autorizadas y mediante concesión o permiso. El servicio público de transporte puede ser de pasajeros, de bienes o mixto;

XVII. Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros: El servicio de transporte que se presta como un Sistema Integral de Transporte en Vías Públicas específicas, preferentes o confinadas, con Vehículos de Transporte Masivo y con tecnologías para su control, operación y cobro de tarifas, así como en su caso, en las Rutas Alimentadoras y Complementarias que permitan su adecuada operación;

XVIII. Servicio de Transporte Privado o Particular: El servicio de transporte que se presta para satisfacer necesidades del permisionario conexas a su actividad y

sin estipendio por concepto de pasaje o flete. Para efectuar este tipo de transporte se requiere de permiso;

XIX. Sistema de Despacho: El sistema que controla las frecuencias de paso y/o operación regulada de manera exclusiva en una vialidad con carriles preferentes o total o parcialmente confinados para el Servicio de Transporte Público Masivo;

XX. Sistema de Recaudo: El conjunto de bienes tangibles e intangibles incluyendo los mecanismos, procesos y procedimientos que permiten la identificación, captura, almacenamiento, comunicación, procesamiento y generación de informes de operación relativos al Servicio Público de Transporte Masivo; así como distribuir y vender la Tarjeta Multimodal, y recolectar el dinero por la tarifa que los usuarios pagan;

XXI. Terminales: Las estaciones ubicadas en el origen y destino de Corredor, cada uno de los Corredores que forman parte del Sistema Integral de Transporte Público Masivo;

ARTÍCULO 8.- . . .

De la I a la III. . .

IV. El Secretario de Seguridad Pública;

V. El Consejo Técnico de Transporte y Vialidad;

VI. El Director General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad;

VII. Los Delegados Regionales;

VIII. Los Inspectores de Transporte y Vialidad; y

ARTICULO 21-BIS.- A fin de que los diferentes sectores de la comunidad estén conscientes de la responsabilidad que les corresponde en el bienestar colectivo, ya sea como peatones, pasajeros, conductores de vehículos automotores, concesionarios o permisionarios, las autoridades de tránsito y transporte y vialidad del Estado, así como, las del Municipio en la esfera de su competencia, deberán fomentar de manera permanente la preparación y difusión de campañas y cursos de seguridad educativa vial y prevención de accidentes, que tengan como propósito fundamental crear en los habitantes del Estado de Guerrero, conciencia, hábitos y cultura de respeto a los ordenamientos legales, en materia de transporte, tránsito y vialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 3; la fracción IX

al artículo 8; el artículo 9 Bis; los párrafos segundo y tercero al artículo 107 y el Capítulo X TER y los artículos 107 Bis 12, 107 Bis 13, 107 Bis 14, 107 Bis 15, 107 Bis 16, 107 Bis 17 y 107 Bis 18 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- . . .

De la I a la XXI . . .

XXII. Sistema Integral de Transporte Masivo: Comprende en su conjunto a todos y cada uno de los Corredores en donde se preste esta modalidad de servicio;

XXIII. Vehículo: Todo mueble que mediante mecanismos de combustión interna, tracción animal o humana se destine a transitar por las vías públicas;

XXIV. Vehículos de Transporte Masivo: El vehículo automotor por medio de cual se presta el servicio público de transporte masivo ya sea en la Ruta Troncal, las Rutas Alimentadoras o en las Rutas Complementarias, y

XXV. Vías Públicas: Las carreteras y caminos vecinales, calles, avenidas y toda área del dominio público y de uso común, destinados al tránsito de vehículos, que se encuentren dentro de los límites del Estado y que no sean de jurisdicción federal según la Ley de Vías Generales de Comunicación.

ARTÍCULO 8.- . . .

De la I a la VIII . . .

IX. Director General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado.

ARTÍCULO 9 Bis.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, además de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales, las siguientes facultades:

I. Garantizar en el ámbito de sus atribuciones que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados en ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

II. Llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad;

III. Mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados; y

IV. Garantizar la seguridad de las personas que utilicen la vialidad a fin de manifestar sus ideas y/o demandas ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 107.- . . .

Cualquier persona tiene derecho a denunciar ante la autoridad competente, alguna irregularidad en cuanto al uso de la vialidad, así como la carencia, deficiencia o mal estado de la nomenclatura y señalización vial.

La autoridad que conozca de la denuncia, deberá actuar de inmediato y en su caso, canalizar a la instancia competente para su atención correspondiente.

CAPÍTULO X TER

DE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS EN LA VIALIDAD

ARTÍCULO 107 Bis 12.- Tienen el derecho de utilizar las vialidades, quienes habitan o transitan en el Estado, por lo que los particulares o autoridades no podrán limitar el tránsito de peatones y vehículos.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, lo que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

ARTÍCULO 107 Bis 13.- La Secretaría de Gobierno, en el ámbito de su competencia deberá informar a la población, a través de los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo, deberá proponer alternativas para el tránsito de las personas o vehículos.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, las personas darán aviso por escrito a la Secretaría de Seguridad Pública, con por lo menos 48 horas de anticipación a la realización de la manifestación.

Este aviso deberá contener: lugar de la manifestación; puntos de concentración y recorrido cuando se prevea la circulación por alguna vialidad; el día y hora; el número aproximado de participantes; las medidas de seguridad

previstas por los organizadores o que se soliciten a la autoridad.

ARTÍCULO 107 Bis 14.- La Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo a sus atribuciones, tendrá la obligación de brindar las facilidades necesarias para la manifestación de los grupos o individuos que den el aviso a que se refiere el artículo anterior.

Las manifestaciones públicas sólo podrán tener lugar entre las 11 y las 18 horas, tomando en cuenta los horarios de menor afluencia vehicular.

ARTÍCULO 107 Bis 15.- La Secretaría tomará las medidas necesarias para evitar el bloqueo en las vías públicas de mayor afluencia, apegándose a lo dispuesto por la normatividad aplicable y garantizando en todo momento la vialidad en el territorio del Estado.

Quedan prohibidos los bloqueos totales, y la obstrucción y cierre indefinido de las vialidades que impidan el ejercicio de la libertad de tránsito de los habitantes y transeúntes en el Estado de Guerrero, impidiendo la realización de las actividades cotidianas.

En uso de sus facultades, la autoridad correspondiente retirará de la vía pública los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen el tránsito de personas o vehículos.

Artículo 107 Bis 16.- La Secretaría de Seguridad Pública instrumentará, en coordinación con las dependencias correspondientes, programas y cursos sobre educación vial, cortesía urbana y realización de manifestaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables. También coordinará los dispositivos de apoyo necesarios para atender situaciones de emergencia o desastre durante las manifestaciones públicas.

Artículo 107 Bis 17.- Si durante el desarrollo de una manifestación se altera el funcionamiento de las instituciones que prestan algún servicio público, la Secretaría garantizará el libre acceso de los servidores públicos a las instalaciones.

Además de lo señalado, los manifestantes tendrán la obligación de permitir el acceso de las personas a sus centros de trabajo, independientemente del objeto de la reunión, así como dejar los espacios públicos en las mismas condiciones anteriores a las actividades.

Cuando la manifestación se realice en vialidades principales de tránsito vehicular, sólo podrán usar hasta el cincuenta por ciento de éstas, ocupando la parte izquierda o derecha de la vialidad. La manifestación

deberá realizarse en los carriles laterales cuando las características de la vialidad así lo permitan.

ARTÍCULO 107 Bis 18.- Los participantes y organizadores de las concentraciones, manifestaciones, marchas o plantones, en los que se causen daños a terceros, responderán por los daños de conformidad con las disposiciones legales administrativas o civiles aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 26 de abril del 2019.

Atentamente
Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Buenas tardes,

Con permiso Presidenta de la Mesa Directiva,

Compañeros y compañeras diputadas,

Amigas y amigos de la Prensa,

Como integrante del Grupo Parlamentario de (MORENA) y con las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica que nos rige para presentar la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 178, 179, 180 y 181 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Solicitando a la Mesa Directiva se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

La violencia sexual, implica el uso de la fuerza física, la coerción o la intimidación psicológica para hacer que una persona lleve a cabo un acto sexual u otros comportamientos sexuales indeseados.

La violencia sexual tiene múltiples formas:

- Acceso u hostigamiento en la calle, en el trabajo, en la casa, en el colegio, en la escuela y la universidad.
- Violación
- Explotación sexual, turismo sexual
- Abuso sexual de niños y niñas
- Prostitución
- Pornografía

El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF), define en su Guía para tomar acciones contra el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, como toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, entre los que destacan: los manoseos, frotamientos y besos sexuales, la penetración sexual o su intento por vía vaginal, anal y bucal, y la exhibición de pornografía vía internet.

La Convención Sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, señala en el:

Artículo 19.1 Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

La OMS estimaba que en el mundo en 2012, 150 millones de niñas y 78 millones de niños habían sido víctimas de alguna forma de abuso sexual antes de cumplir 18 años de edad.

En el caso de México, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para 2017, es el primer lugar a nivel mundial en

materia de abuso sexual, violencia física y homicidio de menores de 14 años, alrededor de 4.5 millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual, de los cuales solamente se da a conocer solo el 2%.

Durante el 2015, la Fiscalía General de la República señaló que más de 30 mil menores son víctimas de trata y explotación sexual, de los cuales el 80% tiene entre 10 y 14 años de edad.

Por su parte, la organización *Save the Children* considera que:

- México ocupa de los primeros lugares a nivel mundial en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años.
- Cuatro de cada diez delitos sexuales son en personas menores de edad.
- En México, cada año se cometen al menos 600 mil delitos sexuales.

La violencia sexual afecta a ambos sexos, diversos especialistas en la materia han señalado las siguientes cuestiones:

- El promedio de edad de las víctimas de abuso sexual infantil en México es de 5.7 años.
- 77 por ciento de las víctimas son mujeres.
- Los principales agresores son personas cercanas a la víctima: hermano (19 por ciento); padrastro (18 por ciento); tío (16 por ciento) y padre (15 por ciento).
- Entre las personas adultas que buscaron apoyo, una de cada dos víctimas no recibieron ningún tipo de ayuda en la infancia y solo 22 por ciento tuvo algún apoyo.

Según la información recabada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las cinco entidades federativas con mayor número de ataques sexuales contra menores de edad en centros educativos, entre los años 2000 y 2013, son: Ciudad de México, (con 546 casos), Veracruz (190 casos), Estado de México (156, aunque la cuenta de esta entidad sólo va del año 2004 al 2013), Jalisco (139 ataques) y Guanajuato (124 ataques). San Luis Potosí, Yucatán, Tabasco, Oaxaca y Nuevo León registraron entre 70 y 99 agresiones sexuales en escuelas; mientras que Puebla, Sonora, Aguascalientes y Guerrero registraron entre 40, 69 casos. A su vez, entidades como Quintana Roo, Baja California, Querétaro y Campeche presentaron entre 20 y 39 casos;

y en Sinaloa, Tamaulipas, Hidalgo y Coahuila se registraron entre 10 y 19 denuncias.

En total, estas denuncias suman mil 997 expedientes de agresión sexual en escuelas, iniciados entre el año 2000 y el año 2013, a los cuales hay que sumar otras 31 quejas recabadas por la CNDH entre enero y agosto de 2014.

La organización civil Médicos Sin Frontera (MSF), informó que de 2016 a septiembre 2018, han sido atendidas en Acapulco 392 víctimas de violencia sexual, de cuales, 40 por ciento son niños y niñas menores de edad. La organización MSF alertó sobre la vulnerabilidad en la que se encuentran niños y niñas, menores de 15 años.

La presente iniciativa consiste en reformar el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, primeramente el artículo 178 pretende aumentar las penas y multas en torno a la violación de doce a veinticuatro años de prisión; el 179 señala que la violación equiparada se sancionará de dieciséis a cuarenta años de prisión; el 180 estipula que el abuso sexual se castigará de nueve a trece años de prisión y el 181 cuando el abuso sexual se cometa en menores de doce años, se le aplicará el mismo castigo del precepto anterior.

Por tales motivos someto a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuanto, presidenta diputada.

Versión Íntegra

Ciudadana Diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, CONFORME A LA SIGUIENTE:

La violencia sexual, implica el uso de la fuerza física, la coerción o la intimidación psicológica para hacer que una persona lleve a cabo un acto sexual u otros comportamientos sexuales indeseados.

La violencia sexual tiene múltiples formas:

- Acceso u hostigamiento en la calle, en el trabajo, en la casa, en el colegio, en la escuela y la universidad.
- Violación
- Explotación sexual, turismo sexual
- Abuso sexual de niños y niñas
- Prostitución
- Pornografía

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la violencia sexual a todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, (UNICEF), define en su Guía para tomar acciones contra el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, como toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso no muestra signos de rechazo. Entre los que destacan, los manoseos, frotamientos y besos sexuales, la penetración sexual o su intento por vía vaginal, anal y bucal, y la exhibición de pornografía vía internet.

En el Acta para la Prevención y el Tratamiento del Maltrato de los Estados Unidos de América, define el abuso sexual infantil como la utilización, la persuasión, la inducción, la seducción o la coerción de un niño o niña para realizar [o participar de] —incluida la ayuda a otra persona para el mismo fin— cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual. La violación, el tocamiento, la prostitución o cualquier otra forma de explotación sexual de un niño o niña, o el incesto.

En este contexto, la [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#) señala en el Artículo 19 que:

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del estado.

La Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud estipula en el Artículo 11 el:

Derecho a la protección contra los abusos sexuales.

Los Estados partes tomarán las medidas que sean necesarias para la prevención de la explotación, el abuso o el turismo sexual y de cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los jóvenes, y promoverán la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas.

La Convención Sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, señala en el:

Artículo 19.1 Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Art 19.2 Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 34. Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 36. Los Estados partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

El abuso sexual hacia niñas y niños forma parte de un conjunto más amplio de expresiones de la violencia infantil, que revelan lo mucho que la sociedad tiene que hacer para asegurar mejores niveles de bienestar y de respeto a los derechos de las niñas y niños en todo el mundo y concretamente en México.

La OMS estimaba que en el mundo en 2012, 150 millones de niñas y 78 millones de niños habían sido víctimas de alguna forma de abuso sexual antes de cumplir 18 años de edad.

En el caso de México, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para 2017, es el primer lugar a nivel mundial en materia de abuso sexual, violencia física y homicidio de menores de 14 años, alrededor de 4.5 millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual, de los cuales solamente se da a conocer el 2%.

Durante el 2015, la Fiscalía General de la República señaló que más de 30 mil menores son víctimas de trata y explotación sexual, de los cuales el 80% tiene entre 10 y 14 años de edad.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México tiene de los presupuestos más bajos para combatir este grave problema y tan sólo el 1% de los recursos para la infancia está destinado a la protección de los pequeños mexicanos contra la violencia, el abuso y la explotación.

Por su parte, la organización *Save the Children* considera que:

- México ocupa de los primeros lugares a nivel mundial en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años.
- Cuatro de cada diez delitos sexuales son en personas menores de edad.
- En México, cada año se cometen al menos 600 mil delitos sexuales.

La violencia sexual afecta a ambos sexos, diversos especialistas en la materia han señalado las siguientes cuestiones:

- El promedio de edad de las víctimas de abuso sexual infantil en México es de 5.7 años.

- 77 por ciento de las víctimas son mujeres.
- Los principales agresores son personas cercanas a la víctima: hermano (19 por ciento); padrastro (18 por ciento); tío (16 por ciento) y padre (15 por ciento).
- Entre las personas adultas que buscaron apoyo, una de cada dos víctimas no recibieron ningún tipo de ayuda en la infancia y sólo 22 por ciento tuvo algún apoyo.
- Las consecuencias en la vida adulta se incluyen diversas afectaciones en la autopercepción, la vivencia y disfrute de la sexualidad, problemas psicológicos, dificultad en las relaciones de pareja y con hijas e hijos, entre otras.

La violencia sexual es un problema multifactorial que ha sido abordada (como otros fenómenos similares) que parte del nivel micro social relativo al plano individual, en que se ubican los factores de la historia personal y las relaciones familiares más próximas; pasa por el nivel meso-social, en el que se dan las relaciones comunitarias en que las familias y las personas conviven con su entorno inmediato (colonias, vecindarios, ámbitos escolar y laboral).

En el caso de las niñas y niños, la violencia sexual incluye diversos delitos. Uno de los más frecuentes es el abuso sexual. El Comité de Derechos del Niño, en su observación general número 13 lo define de la siguiente forma:

Constituye abuso sexual toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño, contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal. También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas y otros medios de presión

En nuestro contexto, el abuso sexual infantil hace referencia a tocamientos y otros actos sexuales en los que no hay penetración; implica actos que van desde prácticas sin contacto directo (como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico y la utilización o manipulación de niños y niñas para la producción de material visual de contenido sexual), así como actos de contacto sexual explícito sin llegar a la cópula.

Las personas que agreden a las niñas y niños, generalmente forman parte de su círculo de “cuidado” y convivencia inmediato: padres, padrastros, tíos, hermanos, abuelos, primos y personas conocidas de la familia. Fuera de la familia suelen ser otros cuidadores o

personas con las que se relaciona cotidianamente: docentes y personal de las instituciones educativas, niñeras, entrenadores deportivos, sacerdotes, líderes de grupos y otros; figuras todas ellas de autoridad y contacto frecuente con las y los niños agredidos.

Aunque desde el ámbito escolar se han hecho esfuerzos por prevenir, detectar y atender la violencia que se presenta en dichos espacios, lo cierto es que a diferencia de otras formas de violencia que afectan a las niñas, niños y adolescentes, el abuso sexual parecieran no recibir la suficiente atención.

La comunidad escolar resulta un espacio central para prevenir y detectar las diferentes formas de violencia sexual que pudieran estar viviendo niñas y niños, dado el contacto cotidiano y directo, así como el nivel de conocimiento que pueden tener las y los docentes (y otros actores educativos) respecto a cada una de las y los menores a su cargo.

Cuando una niña o niño víctima de abuso sexual da muestras por su conducta o por que logra expresarlo de manera directa, el papel de la persona adulta que lo detecta o escucha es crucial.

Del año 2000 al 2014 en México, se han acumulado al menos 2 mil 28 casos de ataques sexuales contra menores de edad dentro de centros educativos de nivel básico y medio-superior (educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y preparatoria), de los cuales, una tercera parte nunca fue investigado por la autoridad, a pesar de haber sido denunciados, mientras que en el resto de los casos la sanción contra los agresores consistió en simples llamadas de atención, suspensiones temporales o, a lo sumo, la reubicación del atacante en otro plantel.

Tal como revela la Recomendación General 21 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación, dirigida a la Secretaría de Educación Pública y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades del país, los centros educativos en donde más agresiones sexuales se cometen en contra de niños y niñas son las secundarias (con 42.5% de las denuncias), seguido de las primarias (36% de las denuncias), los planteles de educación preescolar (10% de las agresiones) y por último el nivel medio superior (con 9% de los reportes); mientras que las entidades federativas con mayor incidencia de este tipo de delitos son Distrito Federal, Veracruz, Estado de México, Jalisco y Guanajuato.

La violencia sexual infantil escolar explicó la CNDH es un fenómeno que ocurre de manera más frecuente de

la que se piensa y, basándose en estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, el ombudsman nacional asegura que “en el último ciclo escolar se han incrementado (los casos de agresión sexual escolar) tanto en número como en complejidad”.

De hecho, destaca la CNDH, del año 2011 a agosto de 2014 se presentaron más de la mitad del total de quejas interpuestas ante este organismo nacional, por este tipo de abusos, durante los últimos 14 años.

¿Qué se entiende por violencia sexual escolar?

Según la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, por violencia contra infantes se entiende toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluidos en ésta el abuso sexual, la violación sexual, o cualquier otro tipo de agresión que implique una connotación sexual, mientras las niñas y los niños se encuentren bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Aunque un acto de violencia sexual puede tener distintas características, algunas de las manifestaciones más comunes de agresión sexual pueden ir desde miradas lascivas, comentarios con connotación sexual e insinuaciones, hasta llegar a agresiones físicas, tocamientos, abuso sexual y la violación”. Destaca el hecho de que, según la CNDH, del total de quejas que ha recibido por agresiones sexuales en centros escolares, en 61.5% de los casos las víctimas sufrieron precisamente, abuso sexual, violación y violación equiparada.

Tras analizar las denuncias por agresión sexual en centros escolares de todo el país excepto de aquellas ocurridas en Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, y Zacatecas, entidades que no respondieron a la solicitud de información que les realizó la CNDH, el ombudsman nacional concluyó que, en 70% de los casos, las víctimas de la violencia sexual son niñas, mientras que el restante 30% son varones menores de edad.

Algunos de los síntomas en los agredidos son: miedo, incapacidad de confiar en los demás, cólera y hostilidad, conductas sexuales inapropiadas para su edad, depresión, sentimientos de culpa y vergüenza, problemas en su desempeño escolar, problemas somáticos, trastornos de sueño y alimentarios y conductas fóbicas, evasivas, regresivas e incluso autodestructivas.

Mientras que en los más de 2 mil casos de agresión sexual que se han denunciado en escuelas mexicanas del nivel básico y medio-superior, 70% de las víctimas son

mujeres, destaca también el hecho de que en 94% de dichos ataques el autor fuera del sexo masculino y, para la CNDH, esto refleja “que persiste la violencia cotidiana en contra del género femenino, por encima de aquella que se ejerce en contra de los varones”. Aun así, siete mujeres fueron identificadas como agresoras sexuales en centros educativos.

Además, se detectó que en 54% de las agresiones, los autores formaban parte de personas del centro escolar, tales como profesores, prefectos, personal de intendencia y empleados administrativos, mientras que en el 46% restante de los casos, el ataque fue realizado por alumnos de los mismos planteles, en contra de algún compañero o compañera.

Según los testimonios de menores de edad que fueron víctimas de agresiones sexuales en sus centros escolares, se determinó que muchas niñas y niños afectados han coincidido en manifestar que sus agresores los llevaban a lugares aislados, tales como salones de clases aislados o a los sanitarios y, aprovechando que se encontraban en sitios como éstos, les tocaron el cuerpo, principalmente los genitales, y en algunas casos les introdujeron objetos, o bien los penetraron con el dedo o el pene.

La Recomendación General 21 destaca que, además de los ataques sexuales, las niñas y los niños también refirieron haber sufrido otros tipos de abusos, tales como golpes e insultos, y después haber sido amenazados para no contar a nadie la agresión sufrida.

El 82% de las recomendaciones que se han emitido en relación con la violencia sexual escolar no se separó al agresor oportunamente del grupo, esto, a pesar de que las autoridades educativas conocieron los hechos y de que los lineamientos en la materia prevén expresamente dicha medida.

Así, en 88% de los casos documentados por la CNDH, la autoridad escolar incurrió en conductas tales como desincentivar las denuncias de los hechos, omitir proporcionar atención psicológica y permitir que el agresor continuara en contacto con los alumnos. Otras omisiones detectadas por parte de las autoridades escolares fueron: no dar aviso oportuno a los padres del niño o niña agredida; no presentar una denuncia institucional; y no considerar la voz de las víctimas.

Cabe destacar que, según las estadísticas de la CNDH, 32% de las denuncias de ataques sexuales en centros escolares nunca se tradujeron en una investigación del hecho y, por lo tanto, la víctima no fue asistida y el agresor quedó impune. En total, 657 denuncias

presentadas entre 2000 y 2013 nunca fueron atendidas por la autoridad.

Según la información recabada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las cinco entidades federativas con mayor número de ataques sexuales contra menores de edad en centros educativos, entre los años 2000 y 2013, son: Ciudad de México, (con 546 casos), Veracruz (190 casos), Estado de México (156, aunque la cuenta de esta entidad sólo va del año 2004 al 2013), Jalisco (139 ataques) y Guanajuato (124 ataques). San Luis Potosí, Yucatán, Tabasco, Oaxaca y Nuevo León registraron entre 70 y 99 agresiones sexuales en escuelas; mientras que Puebla, Sonora, Aguascalientes y Guerrero registraron entre 40, 69 casos. A su vez, entidades como Quintana Roo, Baja California, Querétaro y Campeche presentaron entre 20 y 39 casos; y en Sinaloa, Tamaulipas, Hidalgo y Coahuila se registraron entre 10 y 19 denuncias.

Las entidades con menos ataques sexuales dentro de escuelas de nivel básico y medio-superior son: Morelos, Colima, Tlaxcala, Durango y Chiapas, en donde se registraron entre uno y siete casos, mientras que Nayarit es el único estado de la República en donde no se tiene registro de ninguna agresión sexual en centros escolares, al menos durante los últimos 14 años.

Este registro, cabe destacar, no incluye los casos de Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán y Zacatecas, que no aceptaron abrir su información en la materia.

En total, estas denuncias suman mil 997 expedientes de agresión sexual en escuelas, iniciados entre el año 2000 y el año 2013, a los cuales hay que sumar otras 31 quejas recabadas por la CNDH entre enero y agosto de 2014.

Cabe destacar que las únicas entidades que cuentan con normas específicas para atender casos de violencia sexual escolar son DF, Guanajuato, Puebla, Sonora y Veracruz.

Además, el abuso sexual infantil sólo es considerado como un delito grave Jalisco, Michoacán, Quintana Roo, San Luis Potosí y Yucatán; de igual forma a nivel federal este delito tampoco se considera grave aún en casos de que sea cometido en agravio de alguna niña o niño.

De hecho, de los 32 códigos penales y códigos de procedimientos penales de las entidades federativas, únicamente en tres casos se prevén medidas para salvaguardar a las niñas y niños una vez que se ha realizado una denuncia en la que éstos se vean implicados como víctimas: DF, Nuevo León y Veracruz.

En la Entidad, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos (Coddehum) documentó 19 casos de acoso y/o abuso sexual en escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), en los últimos 13 años, del año 2001 al 30 de junio de 2013.

La organización civil Médicos Sin Frontera (MSF), informó que de 2016 a septiembre 2018, han sido atendidas en Acapulco 392 víctimas de violencia sexual, de cuales, 40 por ciento son niños y niñas menores de edad. La organización MSF alertó sobre la vulnerabilidad en la que se encuentran niños y niñas, menores de 15 años, quienes han sobrevivido a un abuso sexual en Acapulco.

La presente iniciativa consiste en reformar el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, primeramente el artículo 178 pretende aumentar las penas y multas en torno a la violación de doce a veinticuatro años de prisión; el 179 señala que la violación equiparada se sancionará de dieciséis a cuarenta años de prisión; el 180 estipula que el abuso sexual se castigará de nueve a trece años de prisión y el 181 cuando el abuso sexual se cometa en menores de doce años, se le aplicará el mismo castigo del precepto anterior.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, conforme al siguiente cuadro:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 178,179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 499 (VIGENTE)	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 499 (PROPUESTA)
<p>Artículo 178. Violación</p> <p>A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con otra persona, se le impondrán de ocho a dieciséis años de prisión y de cuatrocientos a ochocientos días multa.</p>	<p>Artículo 178. Violación</p> <p>A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con otra persona, se le impondrán de doce a veinticuatro años de prisión y de seiscientos a mil doscientos ochocientos días de multa del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p>

<p>Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.</p> <p>Se sancionará con la pena antes señalada, a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.</p> <p>Se impondrá la pena prevista en este artículo, si entre los sujetos activo y pasivo de la violación existe un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja. En estos casos el delito se perseguirá por querrela.</p>	<p>Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.</p> <p>Se sancionará con la pena antes señalada, a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.</p> <p>Se impondrá la pena prevista en este artículo, si entre los sujetos activo y pasivo de la violación existe un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja. En estos casos el delito se perseguirá por querrela.</p>	<p>doscientos días multa.</p> <p>Para efectos de este código se entiende por acto sexual cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos corporales obscenos, o representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.</p> <p>Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.</p> <p>Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.</p> <p>Cuando la víctima sea menor de 15 años, se perseguirá de oficio.</p>	<p>una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como el pago de la reparación del daño.</p> <p>Para efectos de este código se entiende por acto sexual cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos corporales lascivo y caracterizado por un contenido sexual o los que representen cualquier acto explícitamente sexual u obliguen a la víctima a representarlos.</p> <p>Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.</p> <p>Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.</p> <p>Cuando la víctima sea menor de 15 años, se perseguirá de oficio.</p>
<p>Artículo 179. Violación equiparada</p> <p>Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión:</p> <p>I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad;</p> <p>II.- Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; y</p> <p>III. Al que introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.</p> <p>Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.</p>	<p>Artículo 179. Violación equiparada</p> <p>Se equipara a la violación y se sancionará de dieciséis a cuarenta años de prisión:</p> <p>I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad;</p> <p>II.- Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; y</p> <p>III. Al que introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.</p> <p>Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.</p>	<p>Artículo 181. Abuso sexual de personas menores de edad</p> <p>Si el acto sexual se ejecuta en persona menor de doce años, en quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se le aplicará una pena de cuatro años a ocho años de prisión y cincuenta a quinientos días multa.</p> <p>Se aplicarán las mismas penas cuando el agente del delito obligue al pasivo a ejecutarle actos sexuales o la obligue a sí misma a realizarlo en su caso a un tercero.</p> <p>También se considera abuso sexual la exhibición ante la víctima, sin su consentimiento, de los glúteos o de los genitales.</p> <p>Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.</p>	<p>Artículo 181. Abuso sexual de personas menores de edad</p> <p>Si el acto sexual se ejecuta en persona menor de doce años, en quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se le aplicará una pena de nueve a trece años de prisión y una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Se aplicarán las mismas penas cuando el agente del delito obligue al pasivo a ejecutarle actos sexuales o la obligue a sí misma a realizarlo en su caso a un tercero.</p> <p>También se considera abuso sexual la exhibición ante la víctima, sin su consentimiento, de los glúteos o de los genitales.</p> <p>Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.</p>
<p>Artículo 180. Abuso sexual</p> <p>Al que sin consentimiento de una persona, sea cual fuere su sexo y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la haga ejecutarlo, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de cincuenta a</p>	<p>Artículo 180. Abuso sexual</p> <p>Al que sin consentimiento de una persona, sea cual fuere su sexo y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto o actos sexuales o la haga ejecutarlo, se le impondrá de nueve a trece años de prisión y</p>		

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman artículos 178, 179, 180 y 181 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 178. Violación

A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con otra persona, se le impondrán de doce a veinticuatro años de prisión y de seiscientos a mil doscientos ochocientos días de multa del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con la pena antes señalada, a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.

Se impondrá la pena prevista en este artículo, si entre los sujetos activo y pasivo de la violación existe un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja. En estos casos el delito se perseguirá por querrela.

Artículo 179. Violación equiparada

Se equipara a la violación y se sancionará de dieciséis a cuarenta años de prisión:

I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad;

II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; y

III. Al que introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.

Artículo 180. Abuso sexual

Al que, sin consentimiento de una persona, sea cual fuere su sexo y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto o actos sexuales o la haga ejecutarlo, se le impondrá de nueve a trece años de prisión y una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como el pago de la reparación del daño.

Para efectos de este código se entiende por acto sexual cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos

corporales lascivo y caracterizado por un contenido sexual o los que representen cualquier acto explícitamente sexual u obliguen a la víctima a representarlos.

Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.

Cuando la víctima sea menor de 15 años, se perseguirá de oficio.

Artículo 181. Abuso sexual de personas menores de edad

Si el acto sexual se ejecuta en persona menor de doce años, en quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se le aplicará una pena de nueve a trece años de prisión y una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se aplicarán las mismas penas cuando el agente del delito obligue al pasivo a ejecutarle actos sexuales o la obligue a sí misma a realizarlo en su caso a un tercero.

También se considera abuso sexual la exhibición ante la víctima, sin su consentimiento, de los glúteos o de los genitales.

Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase el presente Decreto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de abril de 2019.

Atentamente
Diputada Norma Otilia Hernández Martínez.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio signado por el ciudadano Basilio Florentino Díaz, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

Asunto: Se remite documentación.

Tlacoachistlahuaca, Guerrero, a 8 de abril de 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por medio del presente escrito me permito remitirle la documentación consistente en las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 bis de la Ley número 128 de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

2. El acta de la tercera sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2019, mediante la cual el Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 45 bis de la Ley número 128 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

3. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de

Lo anterior, para su trámite legislativo correspondiente en términos de ley.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Ciudadano Basilio Florentino Díaz.- Presidente Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dé lectura al oficio suscrito por la ciudadana Verónica Roque Flores, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa, Guerrero, 2018-2021.

Sindicatura Municipal.

Asunto: Se remite documentación.

Igualapa, Guerrero, a 26 de abril de 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por medio del presente escrito, me permito remitirle la documentación consistente en las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 45 bis de la Ley número 116 de Ingresos para el Municipio de Igualapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

2. El acta de sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 2019, mediante la cual el Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 45 bis de la Ley número 116 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

instalación del Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, 2018-2021.

3. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, 2018-2021.

Lo anterior, para su trámite legislativo correspondiente en términos de ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Verónica Roque Flores.- síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado secretario.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio signado por la licenciada Mónica Melchor Ortega, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huamuxtlán, Guerrero, periodo 2018-2021.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal.

Sección: Sindicatura.

Oficio número: 245/2019.

Asunto: Se remite documentación.

Huamuxtlán, Guerrero, a 11 de abril de 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por medio del presente escrito me permito remitirle la documentación consistente en las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 42 bis de la Ley número 115 de

Ingresos para el Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

2. El acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2019, mediante la cual el Ayuntamiento de Huamuxtlán, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 42 bis de la Ley número 115 de Ingresos para el periodo del Ejercicio Fiscal 2019.

3. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Huamuxtlán, Guerrero, 2018-2021.

Lo anterior, para su trámite legislativo correspondiente en términos de ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtlán, Guerrero.- licenciada Mónica Melchor Ortega. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyecto de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo, incisos “a” al “e” esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 13 de mayo del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del quinto punto del Orden del Día, incisos “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno y se adicionan una fracción V al artículo 18, los artículos 63 bis al 63 nonies al capítulo VI y el capítulo X del recurso extraordinario de exhibición de personas de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 18, LOS ARTÍCULOS 63 BIS AL 63 NONIES AL CPÍTULO VI Y EL CAPÍTULO X DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE EXHIBICIÓN DE PERSONAS DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTICULO PRIMERO. Se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CAPITULO VII
DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 63 al 103.

CAPITULO VIII
DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE
PERSONAS

Artículo 104 al 111.

CAPITULO IX

DE LA VIGILANCIA DE LAS CORPORACIONES
POLICIALES

Artículo 112 al 118.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan una fracción V al artículo 18, los artículos 63 bis al 63 nonies al Capítulo VI, y el CAPITULO X del recurso extraordinario de exhibición de personas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.-...

I. Un órgano Interno de Control.

CAPÍTULO VI
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 63 Bis. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 63 Ter.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

II. Verificar que el ejercicio de gasto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

III. Presentar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la Comisión Estatal;

IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, empleando la metodología que determine;

IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y sus Reglamentos;

XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;

XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;

XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos de la Comisión en los asuntos de su competencia;

XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;

XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;

XVII. Presentar a la Comisión los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;

XVIII. Presentar a la Comisión los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 63 Quáter. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Artículo 63 Quinquies. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior,

expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar con reconocida solvencia moral;

VI. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión o haber fungido como consultor o auditor externo de la Comisión, en lo individual durante ese periodo;

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Diputado Local, Gobernador de Estado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

Artículo 63 Sexies. La Comisión deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Comisión, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que deban imponerse. La autoridad superior deberá informar a la Comisión sobre las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

La Comisión solicitará al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero deba instruirse en contra del servidor público respectivo.

Artículo 63 Septies.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado a que se refieren los

artículos 150, 151, 152, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión, del cual marcará copia al Congreso del Estado.

Artículo 63 Octies.- El titular del Órgano Interno de Control de la Comisión será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Comisión serán sancionados por el titular del Órgano Interno de Control, o el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 63 Nonies.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos de la Comisión, de conformidad con la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes.

CAPITULO X DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE EXHIBICIÓN DE PERSONAS

Del artículo 119 al 126.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará el proceso de designación del titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

TERCERO. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a las Contraloría, se entenderán asignados a los Órganos Internos de Control a que se refiere el presente Decreto.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 2 de abril del año 2019.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta.-
Diputada Perla Xóchitl García Silva, Secretaria.-
Diputado Aristóteles Tito Arroyo, Vocal.- Diputado Robell Uriostegui Patiño, Vocal.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal. Todos con rúbrica.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

A los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno y se adicionan al capítulo VI, los artículos 63 Bis al 63 Nonies y el Capítulo X del Recurso extraordinario de exhibición de personas de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por lo que procedemos a emitir el dictamen en los términos siguientes:

Esta Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 de la Constitución Política Local; 195 fracción X, 244, 248, 254, 256, 257, 258 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa en comento y emitir el dictamen que recaerá a la misma, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

II. En el capítulo de “Antecedentes generales”, se da constancia de la recepción y turno para el dictamen de la referida Iniciativa.

III. En el apartado “Objeto y descripción de la Iniciativa”, se exponen los alcances de la misma.

IV. En el capítulo de “Consideraciones generales, específicas y modificaciones realizadas”, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, expresamos argumentos de valoración y los motivos que sustentan el sentido del presente dictamen, así como se realizaron modificaciones mínimas a la iniciativa.

V. En el capítulo de “Texto normativo y régimen transitorio” del dictamen, se establecen los acuerdos y resolutivos tomados por la Comisión de Derechos Humanos.

I. ANTECEDENTES GENERALES

En sesión de fecha 29 de Noviembre del año 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, suscrita por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Recibida la Iniciativa por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 240, 241, 242, 243, 244 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, procedió a turnarla mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0536/2018, a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, para efectos de su análisis y emisión del dictamen respectivo.

El día 04 de diciembre del año 2018, se recibió la Iniciativa en las oficinas de la presidente de la Comisión de Derechos Humanos, procediéndose a su inmediata distribución a los integrantes de esta, iniciándose con este acto el proceso de análisis para la emisión del dictamen, que sometemos a la consideración de esta Plenaria.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto reformar la denominación del Capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno y se adicionan al capítulo VI los artículos 63 bis al 63 nonies y el capítulo X del recurso extraordinario de exhibición de personas de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, cuyo objetivo principal es el establecimiento de un órgano interno de control, cuya función primordial será la fiscalización del órgano autónomo denominado

“Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero”.

El Diputado Marco Antonio Cabada Arias, en la exposición de motivos de su Iniciativa señala:

Desde 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se inicia una nueva etapa en la conformación de los estados modernos, a partir de ese momento, el ser humano paulatinamente obtendría una protección cada vez más amplia de su esfera jurídica de derechos, y formó parte de uno de los estandartes esenciales de los estados democráticos de derecho.

Los diversos conflictos internacionales que acontecieron a principios del siglo XIX después de la posguerra, dieron pauta a la proliferación de disposiciones de alcance internacional en materia de protección de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

La protección de los derechos humanos se ha convertido en una función pública que el Estado ha tenido que atender en los diversos estados democráticos y constitucionales, una actividad que todos y cada uno de los servidores públicos tiene que llevar a cabo frente a otros servidores públicos en tratándose de actos ilícitos o irregulares que tiendan a atentar vulnerar la esfera jurídica de los administrados. Los servidores públicos protectores de los derechos humanos también son vulnerables como los demás servidores públicos que prestan servicios o realizan funciones públicas, en consecuencia, resulta necesario un mecanismo o instrumento de control de la actividad que llevan a cabo.

México, a partir de las reformas de las reformas de 10 de junio de 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha incorporado a las últimas tendencias vanguardistas en materia de protección de derechos humanos, en este sentido, diversas instituciones han sido motivo de regulación como la convencionalidad, el bloque de constitucionalidad, el control difuso, la ampliación de los sujetos de derechos como las personas morales, el principio *pro personae*, las cuales han venido a transformar la nueva forma de entender dicha actividad y de aplicarla. Por lo anterior, resulta necesario fortalecer dicha actividad a través de la instauración de un órgano interno de control que lleve como finalidad supervisar y fiscalizar a los servidores públicos que realizan dicha actividad al interior de la Comisión Estatal lo que vendría a dar mayor eficiencia y eficacia a la función pública de protección de los derechos humanos.

En consecuencia la rendición de cuentas corresponde a una verdadera política pública, misma que debe verse desde una perspectiva integral en cualquiera de los Estados democráticos y constitucionales, diseñarla de manera desarticulada, puede llevar a un sistema político y constitucional directamente al fracaso, como hoy sucede en diversos estados democráticos y constitucionales en Europa y Latinoamérica, avasallados por la corrupción e impunidad.

La rendición de cuentas como política pública, forzosamente debe estructurarse desde una perspectiva tridimensional, es decir, tomando en cuenta los factores información, justificación y castigo; asimismo, debe de tener siempre como referente a sus tres actores, el sujeto obligado, las facultades legales de que goza un funcionario o servidor público para examinar a los sujetos obligados, y una tercera persona que es la titular de los derechos fundamentales.

Es notable sostener que la política pública de rendición de cuentas se muestra como el mecanismo esencial de combate a la corrupción en el mundo, un mal diseño lo incrementa, y un buen diseño aleja las malas conductas que pueden llevar al sistema a un dislocamiento, teniendo como base a la corrupción misma.

Antes de la reforma del 27 de mayo de 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginada, cuyas instituciones componentes de la política misma, no estaban entrelazadas, ni formaban parte de un sistema, en si se erguían aisladas, y cada una se aplicada de forma separada.

La rendición de cuentas como política pública es ineficiente si falta o carece de las instituciones jurídicas necesarias para su implementación, por tanto, para que el sistema de combate a la corrupción cuente con un diseño integral, aquellas instituciones que han sido omisas deberán llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de no encontrar obstáculo alguno en el combate a la corrupción.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción*, con el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

A través de dicho decreto, en materia de combate a la corrupción, se atribuyó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental;

En virtud de la reforma de citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Con motivo de dicha obligación, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción;

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijó un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente;

El 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

La función pública de protección de los derechos humanos constituye uno de los rubros fundamentales para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que encarnan a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero deben acotar su conducta a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia, es urgente la necesidad de instaurar un

órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativas que pudieren cometerse.

La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Capítulo VI, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL adicionando los artículos 63 bis al 63 nonies, para darle facultades y atribuciones y lo relativo al procedimiento y los capítulos subsecuentes pasan a formar parte íntegramente de los capítulos séptimo, octavo, noveno y se adiciona un décimo.

III. CONSIDERACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES REALIZADAS

GENERALES

El signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado en su artículo 65 fracción I y el artículo 75 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Del análisis efectuado a la presente Iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, advirtiendo los integrantes que resulta necesario contar con normas jurídicas que sean coincidentes con nuestra Constitución Local.

Debemos de señalar que con la reforma del 27 de mayo del año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción y mediante el cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, resulta necesario que en nuestro estado se hagan los cambios necesarios para culminar el Sistema Estatal anticorrupción.

No pasa desapercibido para los integrantes de esta comisión dictaminadora que la iniciativa en estudio encuentra su fundamento en el artículo 61, Fracción XLIV, en donde se señala que los titulares de los órganos internos de control de los órganos autónomos serán designados por el Congreso Local.

Debemos de señalar que esta comisión dictaminadora en todo momento ha procurado involucrar a las instancias gubernamentales en donde se aplicarían las futuras normas y en este contexto, de manera oportuna

solicitamos la opinión del ombudsman guerrerense, quien mediante oficio CDHEG/PRE/014/2019, emite su opinión y coincide con la decisión tomada por los integrantes de la comisión dictaminadora de implementar las reformas necesarias para actualizar las normas jurídicas, señalando que resulta necesario el establecer el órgano interno de control, además de señalar que es un mandato constitucional.

Con el objeto de que exista un análisis profesional de las iniciativas, instruimos al personal técnico de esta comisión reunirse para unificar criterios. Al respecto cabe mencionar que una de la sin inquietudes surgidas fue la de una posible invasión de esferas de competencia entre el órgano interno de control y la Auditoría Superior del Estado, por lo que fue necesario invitar a personal técnico de esa dependencia y de la Secretaría de la Contraloría y Función Pública del Gobierno del Estado, informándose con claridad que la fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado es externa y la que realizaría el órgano interno de control sería precisamente interna, por lo que no existe invasión de competencias.

ESPECÍFICAS

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos necesario contar en nuestro Derecho Positivo con una norma vanguardista que se ajusten a las necesidades actuales y sobre todo que los avances en materia anticorrupción se implementen en su totalidad como es el caso de que los órganos autónomos deben de contar con órganos de control interno.

Es preciso señalar que la iniciativa en estudio no generaría impacto presupuestal considerable en razón a que actualmente la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, cuenta con una Contraloría Interna, teniendo por consiguiente recursos humanos disponibles.

MODIFICACIONES REALIZADAS

Por cuanto a las modificaciones realizadas, esta Comisión de Derechos Humanos, realizó las que a continuación se señalan:

- a) Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos necesario precisar en la estructura orgánica al órgano interno de control, por ello, consideramos necesario adicionar una fracción V al artículo 18 de la Ley en estudio, además se modifican los artículos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS, lo anterior en razón a que los mismos se refieren de manera plural a todos los órganos internos

de control de los organismos públicos autónomos, consideramos que se extralimita y por consiguiente se debe de ajustar sólo a la iniciativa en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61, fracción I de la Constitución Política Local y el artículo 116 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide la siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 18, LOS ARTÍCULOS 63 BIS AL 63 NONIES AL CPÍTULO VI Y EL CAPÍTULO X DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE EXHIBICIÓN DE PERSONAS DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la denominación del capítulo sexto, séptimo, octavo y noveno de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VI
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**CAPITULO VII
DEL PROCEDIMIENTO**

Artículo 63 al 103.

**CAPITULO VIII
DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE
PERSONAS**

Artículo 104 al 111.

**CAPITULO IX
DE LA VIGILANCIA DE LAS CORPORACIONES
POLICIALES**

Artículo 112 al 118.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan una fracción V al artículo 18, los artículos 63 bis al 63 nonies al Capítulo VI, y el CAPITULO X del recurso extraordinario de exhibición de personas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.-...

I. Un órgano Interno de Control.

CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 63 Bis. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 63 Ter.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

II. Verificar que el ejercicio de gasto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

III. Presentar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la Comisión Estatal;

IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, empleando la metodología que determine;

IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y sus Reglamentos;

XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;

XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;

XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos de la Comisión en los asuntos de su competencia;

XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;

XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;

XVII. Presentar a la Comisión los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;

XVIII. Presentar a la Comisión los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 63 Quáter. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Artículo 63 Quinquies. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar con reconocida solvencia moral;

VI. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión o haber fungido como consultor o auditor externo de la Comisión, en lo individual durante ese periodo;

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Diputado Local, Gobernador de Estado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

Artículo 63 Sexies. La Comisión deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Comisión, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que deban imponerse. La autoridad superior deberá informar a la Comisión sobre las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

La Comisión solicitará al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero deba instruirse en contra del servidor público respectivo.

Artículo 63 Septies.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado a que se refieren los artículos 150, 151, 152, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión, del cual marcará copia al Congreso del Estado.

Artículo 63 Octies.- El titular del Órgano Interno de Control de la Comisión será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Comisión serán sancionados por el titular del Órgano Interno de Control, o el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 63 Nonies.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos de la Comisión, de conformidad con la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes.

**CAPITULO X
DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE
EXHIBICIÓN DE PERSONAS**

Del artículo 119 al 126.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará el proceso de designación del titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

TERCERO. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a las Contraloría, se entenderán asignados a los Órganos Internos de Control a que se refiere el presente Decreto.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 2 de abril del año 2019.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta.-
Diputada Perla Xóchitl García Silva, Secretaria.-
Diputado Aristóteles Tito Arroyo, Vocal.- Diputado
Robell Uriostegui Patiño, Vocal.- Diputada Mariana
Itallitzin García Guillén, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se tiene a los ayuntamientos de los municipios de la Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, por expedido su Bando de Policía y Buen Gobierno 2018- 2021.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE TIENE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA; TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO; COYUCA DE BENÍTEZ Y COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2018-2021.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene a los Ayuntamientos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado asistentes a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para conocimiento y efectos procedentes los oficios signados por los Ciudadanos Crescencio Reyes Torres; Elpidio Marcos López Hernández: Alberto de los Santos Díaz y Eusebio Echeverría Tabares, Presidentes de los H. Ayuntamientos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero; respectivamente, con los que remiten el Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 de su respectivo municipio.

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 13 de febrero del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Crescencio Reyes Torres, Presidente del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2108-2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01063/2018 de fecha 13 de febrero del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Crescencio Reyes Torres, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2108-2021; recepcionándose el citado documento por esta Comisión, el día 14 de febrero del 2019.

4. En sesión de fecha 20 de febrero del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Elpidio Marcos López Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Gobierno 2108-2021.

5. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

6. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01105/2018 de fecha 20 de febrero del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, oficio suscrito por el Ciudadano Elpidio Marcos López Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Gobierno 2108-2021; recepcionándose el citado documento por esta Comisión, el día 21 de febrero del 2019.

7. En sesión de fecha 07 de marzo del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los oficios suscritos por los Ciudadanos Alberto De los Santos Díaz y Eusebio Echeverría Tabares, Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, respectivamente, por

medio del cual remiten el Bando de Policía y Gobierno 2108-2021 de su respectivo Municipio.

7. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dichos oficios a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

8. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01235/2018 de fecha 07 de marzo del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los oficios suscritos por los Ciudadanos Alberto De los Santos Díaz y Eusebio Echeverría Tabares, Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, respectivamente, por medio del cual remiten el Bando de Policía y Gobierno 2108-2021 de su respectivo Municipio; recepcionándose el citado documento por esta Comisión, el día 11 de marzo del 2019.

9. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, con fechas 15 de febrero, 22 de febrero y 13 de marzo, todos del 2019, una copia simple de la propuesta de Punto de Acuerdo parlamentario que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

10. En sesión de fecha 27 de marzo del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracciones I y XI, 241, 248, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

II. El artículo 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán

expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 178 fracción II establece que los Ayuntamientos son competentes para:

Aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal.

IV. Asimismo, el artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública:

Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

V. Que el Bando de Policía y Gobierno como norma de interés público tiene como objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

VI. Que el Cabildo del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca como parte de la modernización del marco jurídico de esa administración municipal, en su Undécima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de enero del 2019, aprobó por unanimidad el Bando de Policía y Buen Gobierno 2018-2021 de La Unión de Isidoro Montes de Oca.

VII. Que el Cabildo del Municipio de Tlaxiaca de Maldonado, Guerrero, expidió con fecha 22 de enero del 2019, el Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 de Tlaxiaca de Maldonado.

VIII. Que el Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, en su Sesión Ordinaria celebrada el

14 de enero del 2019, aprobó el Bando de Policía y Buen Gobierno de Coyuca de Benítez 2018-2021.

IX. Que el Cabildo del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, aprobó por unanimidad el Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 de Coyuca de Catalán.

X. Que al estar los municipios investidos de personalidad jurídica y poseer las facultades constitucionales y legales para expedir su Bando de Policía y Gobierno, es conducente aprobar el presente Acuerdo Parlamentario por el que se tiene a los Cabildos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán por expidiendo el Bando de Policía y Gobierno para el ejercicio constitucional 2018-2021.

Que por las consideraciones expuestas, con base al análisis y modificación realizada, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE TIENE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA; TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO; COYUCA DE BENÍTEZ Y COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2018-2021.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene a los Ayuntamientos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado asistentes a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se tiene al Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE TIENE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2018-2021.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene al Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado asistentes a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, no fue turnado para conocimiento y efectos procedentes el oficio signado por el Ciudadano Román Emigdio Temiquel, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 de su municipio.

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 26 de marzo del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Román Emigdio Temiquel, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 de su municipio.

2.- En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.

3.- Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01349/2019 de fecha 26 de marzo del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Ciudadano Román Emigdio Temiquel, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 de su municipio; recepcionándose el citado documento por esta Comisión, el día 27 de marzo del 2019.

4.- La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, con fechas 28 de marzo del 2019, una copia simple de la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5.- En sesión de fecha 04 de abril del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracciones I y XI, 241, 248, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

II. El artículo 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 178 fracción II establece que los Ayuntamientos son competentes para:

Aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal.

IV. Asimismo, el artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública:

Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

V. Que el Bando de Policía y Gobierno como norma de interés público tiene como objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

VI. Que el Cabildo del Municipio de Zitlala, Guerrero con el objetivo de contar con un instrumento fundamental para su régimen interior, con fecha 08 de febrero del 2019 aprobó por unanimidad de votos su Bando de Policía y Gobierno Municipal 2018-2021.

VII. Que al estar los municipios investidos de personalidad jurídica y poseer las facultades constitucionales y legales para expedir su Bando de Policía y Gobierno, es conducente aprobar el presente Acuerdo Parlamentario por el que se tiene al Cabildo del Municipio de Zitlala, Guerrero por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno para el ejercicio constitucional 2018-2021.

Que por las consideraciones expuestas, con base al análisis y modificación realizada, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE TIENE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2018-2021.

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene al Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado asistentes a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alberto Catalán Bastida, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Sexagésima

Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Séptima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El secretario Alberto Catalán Bastida:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA SÉPTIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere a la solicitud emitida por la Séptima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fecha 30 de noviembre de 2018, y exhorta al H. Congreso de la Unión para que sea declarado el año “2019, Centenario del Magnicidio del Gral. Emiliano Zapata Salazar”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web de este Honorable Congreso.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Marzo de 2019.

Atentamente
Integrantes de la Comisión de Cultura.

Diputado Arturo Martínez Núñez, Presidente.-
Diputado Jorge Salgado Parra, Secretario.-
Diputada Perla Edith Martínez Ríos, Vocal.-
Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.-
Diputada Nilsan Hilario Mendoza, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

A la Comisión de Cultura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen, la solicitud de adhesión al punto de acuerdo mediante el cual la Séptima Cuarta Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, remite a esta Soberanía el Acuerdo 54, mediante la cual, se exhorta al H. Congreso de la Unión para que sea declarado el año “2019, Centenario del Magnicidio del Gral. Emiliano Zapata Salazar”, misma que se analiza bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

En sesión de fecha 23 de enero de 2019, el Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del Acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para la elaboración del presente dictamen. Por lo que la Mesa Directiva en uso de las facultades legales, ordenó turnar dicho asunto a la Comisión de Cultura.

Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DLP/00965/2019, en la fecha mencionada en el párrafo anterior, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a esta comisión legislativa, para los efectos antes precisados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, mediante los oficios número HCE/LXII/CC/001/2019, de fecha 25 de enero del año en curso, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión de Cultura, para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Proposición con Punto de Acuerdo tiene como finalidad que toda la documentación oficial de la Federación esté inscrita la leyenda “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”. En la iniciativa en mención se establece que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, establecerán también diversos programas de actividades para celebrar a Zapata.

III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DE LA INICIATIVA

El Congreso de la Unión siempre se ha distinguido por reconocer la labor de los mexicanos que han contribuido de manera significativa a las libertades de las que hoy goza nuestra nación, es por eso que en su iniciativa estableció los siguientes criterios:

1. Gran paradoja representa que el día 8 de agosto de 1879 el estado de Morelos vio nacer en Anenecuilco, a un niño que al paso del tiempo se convertiría en el Caudillo del Sur y en 1919 el 10 de abril, el mismo Estado, pero en Chinameca lo viera morir.

2. Del General Emiliano Zapata Salazar, mucho se ha dicho y se ha escrito a través de estos casi 100 años de su muerte, la historia lo ha puesto en el lugar que merece, como a muchos otros próceres de las libertades que al día de hoy gozamos, sería un despropósito pensar que en unas cuantas líneas se puede hablar de sus logros y de su lucha.

3. Hombre de la historia de México, que al día de hoy sigue inspirando y mencionando en las arengas de la gente, cuando marchan por alguna inconformidad en contra del gobierno, diciendo por mencionar algunas: “Sí Zapata viviera, la lucha siguiera”, “viva Zapata”; se dice, que Zapata no peleaba por la tierra, sino por la madre tierra, que es la que provee, la cuida, la que nos da, la que nos mantiene vivos.

4. Inspirador de la gente, líder natural, luchador social, con ideales bien plantados, sumó gente a su ejército en principio por el odio a los españoles, y por un ansia del pueblo de tierra, libertad y justicia.

5. El Plan de Ayala, proclamado en Ayala, Morelos, el 28 de noviembre del mismo año, escrito por Emiliano Zapata y Otilio Montañón y firmado el 25 de noviembre de 1911, expuso los objetivos de la rebelión agraria de los zapatistas: restitución de las tierras usurpadas a los pueblos durante el Porfiriato y reparto agrario de parte de las tierras de los grandes hacendados, previa indemnización.

IV. CONSIDERACIONES

Que esta Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, reconoce el ideal del Gral. Emiliano Zapata Salazar, la historia de México y en particular la gran lucha armada que dio pie a la Revolución Mexicana, destaca a este prócer morelense al instaurar en la Ciudad de Ayala el Plan que lleva este nombre el 28 de noviembre de 1911, y en el cual Consideraba que a muchos campesinos se les había despojado de sus tierras mediante argucias legales, para favorecer a terratenientes

y caciques. Es en ese contexto que se incorpora a las revueltas que llevaron a la dimisión de Díaz.

El plan también reclama la devolución de las tierras en poder de los grandes hacendados a los campesinos que originariamente las poseían desde los días del Virreinato. Esto reafirma el sentido principalmente agrario de la Revolución Mexicana.

Esta Soberanía reconoce al Estado Mexicano, al conmemorar los cien años de la muerte del Gral. Emiliano Zapata Salazar, ya que es una de las figuras más representativas de la Revolución Mexicana que mejor encarnaba las demandas de los campesinos de nuestro país.

En efecto, Zapata vive por la vigencia de sus demandas de justicia, por la necesidad de hacer visible a los campesinos, un sector de la sociedad que sigue resistiendo los embates de los abusivos, de los poderosos y hoy día del paso rapaz neoliberal.

Por todo lo anterior, la Comisión de Cultura de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR LA SÉPTIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere a la solicitud emitida por la Séptima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fecha 30 de noviembre de 2018, y exhorta H. Congreso de la Unión para que sea declarado el año “2019, Centenario del Magnicidio del Gral. Emiliano Zapata Salazar”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web de este Honorable Congreso.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Marzo de 2019.

Atentamente
Integrantes de la Comisión de Cultura.

Diputado Arturo Martínez Núñez, Presidente.-
diputado Jorge Salgado Parra, Secretario.- diputada Perla Edith Martínez Ríos, Vocal.- diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- diputada Nilsan Hilario Mendoza, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a los 81 municipios del estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los consejos municipales para el fomento de la cultura y las artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales.

Adelante, compañero diputado.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los 81 municipios del estado de

Guerrero, para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, a los 81 Municipios que comprenden el Estado de Guerrero, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de marzo de 2019.

Atentamente
Integrantes de la Comisión de Cultura.

Diputado Arturo Martínez Núñez, Presidente.-
diputado Jorge Salgado Parra, Secretario.- diputada Perla Edith Martínez Ríos, Vocal.- diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- diputada Nilsan Hilario Mendoza, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

A la Comisión de Cultura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen, del Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a los 81 municipios del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden

y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales.

I. ANTECEDENTES:

En sesión de fecha 12 de marzo de 2019, el Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a los 81 municipios del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales.

Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DLP/01267/2019, en la fecha mencionada en el párrafo anterior, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a esta comisión legislativa, para los efectos antes precisados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, mediante los oficios número HCE/LXII/CC/006/2019, de fecha 14 de marzo del año en curso, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión de Cultura, para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

II. CONTENIDO DEL ACUERDO

El Acuerdo Parlamentario, tiene como finalidad, la integración de los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también generar las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales que comprenden todo el territorio guerrerense.

III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DEL ACUERDO PARLAMENTARIO

Que el diputado Arturo Martínez Núñez, estableció en su Acuerdo parlamentario, las siguientes consideraciones:

La UNESCO afirma: “(...) que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua”, que “la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.”

Una de los aspectos que han caracterizado y destacado al estado de Guerrero es la riqueza y diversidad cultural, encontrándola en las representaciones con destacada influencia de nuestras culturas prehispánicas, algunas otras con rasgos propios de la conquista, así como muestras de la diversidad que se vive en cada una de las distintas regiones que conforman el territorio estatal, con las particularidades que nos permiten contar con identidad propia en esta basta pluriculturalidad que es México.

Retomando la perspectiva de la UNESCO respecto al impacto de la cultura en la población, es forzoso destacar que históricamente, ha sido un elemento que cohesionada, fortalece y unifica, es por eso que debe ser una herramienta que desde todos los sectores y ámbitos de gobierno debemos priorizar, destacando y acercando el arte, la literatura, el teatro, la danza, todas las bellas artes y creaciones artísticas a la población en general, niños, niñas, hombres y mujeres de todas las edades, a fin de dar vuelta a la realidad que nos envuelve de violencia, homicidios, inseguridad e incertidumbre, La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece: “ Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

Teniendo como base este derecho consagrado en nuestra carta magna, es preciso requerir el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del estado de Guerrero, en el artículo 21 referente al ámbito de competencia de los ayuntamientos en materia de cultura, en particular la fracción IV que a la letra dice: “Integrar en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados

a partir del inicio de cada administración, los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes con la participación de la comunidad cultural y los sectores social, privado y público.” Consejos que, de acuerdo al artículo 33 de la referida Ley son “... auxiliar de los Presidentes Municipales para el cumplimiento de esta Ley y su reglamento, así como para la implementación de la Política Cultural y el Programa Municipal para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes.”

El fomento a la cultura y promoción de la misma, nunca han sido prioridad para los Ayuntamientos, por lo que al contar con una legislación estatal que protege este derecho universal es obligación de este Congreso, exhortar a los 81 representantes de los Ayuntamientos del estado de Guerrero, para que en cumplimiento de la Ley se avoquen a la conformación e integración de los Consejos Municipales de Cultura, con la finalidad de generar un Programa Municipal que fortalezca la cultura y el desarrollo de la misma entre sus habitantes

IV. CONSIDERACIONES

Derivado de las consideraciones vertidas por el diputado promovente Arturo Martínez Núñez, se advierte que la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero dispone dentro de las responsabilidades de los Ayuntamientos, establecer las directrices municipales en la materia, así como integrar en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de la fecha de inicio de cada administración, los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las artes con la participación de la comunidad cultural, y los sectores social privado y público, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la referida Ley local.

Esta Comisión considera totalmente fundado el punto de acuerdo propuesto por el diputado Arturo Martínez Núñez, con en las disposiciones de la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, aunado a esto el referente universal que relaciona la educación, así como la cultura y las artes, como las disciplinas derivadas es un derecho universal a las que todo individuo debe acceder para enaltecer el alma y espíritu, es por esto que debemos allegarnos de métodos distintos a los tradicionales para consolidar la transformación de nuestro entorno, social y económico, y la cultura es una fundamental para ellos.

Las nuevas generaciones de políticos que se encuentran al frente de las administraciones municipales y estatales, deben ampliar el esquema de colaboración considerando la implementación de nuevas políticas

públicas, desde la mirada de quienes tienen la experiencia en cada uno de los temas, esto es, que en particular en el tema del desarrollo cultural, como base de transformación social, sea a través de la conformación de los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, como órgano auxiliar de los Municipios, así como para la implementación de la política cultural, elaboración del Programa Municipal para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes, con atribuciones debidamente delimitadas en el artículo 26 de la referida Ley, entre las cuales se encuentran también: vigilar el adecuado cumplimiento de los programas relacionados con la cultura y las artes; promover la participación de la comunidad, los grupos sociales y la sociedad en general, aportar ideas con relación a la preservación y fortalecimiento de la diversidad cultural que el estado reconoce y protege.

Consejo que además de responsabilidades muy concretas debidamente establecidas en la Ley de la Materia, deberá estar integrado por el Presidente Municipal, Regidor de cultura, titular del área de cultura, representante de las casas de cultura del municipio y 5 representantes de la comunidad artística y cultural, suplente y propietario, con representación en el Municipio. Estos consejeros representantes de la comunidad artística y cultural, serán propuestos y electos por la comunidad artística y cultural, mediante convocatoria previa emitida por el cabildo.

Debemos considerar que la cultura y las disciplinas de las bellas artes, forman parte de los recursos que las sociedades pueden utilizar para promover su desarrollo y alcanzar elevados niveles de bienestar para sus integrantes, a través de la sensibilización. La cultura es un motor de desarrollo, liderada por el crecimiento de la economía creativa en general y de las industrias culturales y creativas en particular, no sólo reconocidas por su valor económico, sino también cada vez más por el papel que desempeñan en la producción de nuevas tecnologías o ideas creativas y sus beneficios sociales no monetizados.

La diversidad cultural que prevalece en nuestra Entidad Suriana, es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora. Esta diversidad es un componente indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible, gracias, entre otros, al dispositivo normativo, elaborado en el ámbito cultural de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución

Política Local y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los 81 municipios del estado de Guerrero para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se emitan las convocatorias correspondientes, a fin de que se integren los Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura y las Artes, así como también se generen las condiciones presupuestales, para la creación de las áreas administrativas en la materia, que respalden y fortalezcan el trabajo que se realice en materia de cultura en los gobiernos municipales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, a los 81 Municipios que comprenden el Estado de Guerrero, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de marzo de 2019.

Atentamente
Integrantes de la Comisión de Cultura.

Diputado Arturo Martínez Núñez, Presidente.-
diputado Jorge Salgado Parra, Secretario.-
diputada Perla Edith Martínez Ríos, Vocal.-
diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.-
diputada Nilsan Hilario Mendoza, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Miembros de la Mesa Directiva,

Diputados y diputadas, buenas tardes.

Subo a esta Tribuna para poner a consideración de esta Plenaria con fundamento en los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario que tiene como objetivo buscar la solución, la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para que se analice la estructura del puente elevado ubicado a la altura del Hotel Parador del Marqués, aquí en Chilpancingo.

En virtud que es de escenario de manera constante por no decir a diario de accidentes viales, debemos de poner énfasis en la protección de la vida humana.

Según el informe sobre la situación mundial de la seguridad vial los accidentes de tránsito de vehículos provocan cada año el fallecimiento de El fallecimiento de 1,3 millones de seres humanos;

Entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos;

La muerte de casi 600 mil peatones, ciclistas o motociclistas;

Se ha recomendado por las diversas organizaciones gubernamentales que:

1. A menos que se ejecuten medidas inmediatas y efectivas, las lesiones por accidentes de tránsito se convertirán en la quinta causa de muerte en el mundo.

2. El 90% de las muertes por accidentes viales se concentran en países de ingresos bajos y medianos.

3. Más de 24 mil personas fallecen en México al año por esta causa, 40,000 quedan con discapacidad permanente y más de 750,000 gravemente lesionados.

4. Los accidentes de tránsito representan la primera causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 29 años y la segunda causa de orfandad¹.

La pérdida de vidas humanas en accidentes viales es y debe ser una preocupación constante de nuestras autoridades encargadas de la seguridad vial, pero también, lo debe ser de las autoridades encargadas de la administración, conservación y construcción de las vías de comunicación, la coordinación entre quien las administra como quien las construye o autoriza su construcción debe ser primordial al momento de la concertación de nuevas vías carreteras.

La velocidad es el núcleo del problema del traumatismo causado por el tránsito, más precisamente las velocidades excesivas o inapropiadas son el factor de riesgo clave de las colisiones, las muertes y los traumatismos causados por el tránsito.

La OCEDE recomienda que las medidas de control de la velocidad deben verse reflejadas en el diseño o rediseño de las vías de tránsito. Se puede limitar la velocidad incorporando rotondas, badenes, tramos sinuosos y bandas rugosas. Si bien es posible aplicar cada uno de estos enfoques de manera independiente, generalmente se utilizan juntos como parte de un sistema para moderar la velocidad de circulación con el objeto de lograr una velocidad apropiada para cada vía de tránsito.

En Chilpancingo, el problema no es ajeno, existe un tramo carretero, el ubicado a la altura del Parador del Marqués, donde el puente elevado ha sido escenario de múltiples accidentes de tránsito vehicular, en donde desgraciadamente varias personas han perdido la vida, tan sólo en los datos que pudimos indagar en los medios de comunicación electrónica, por lo menos 5 persona han fallecido en dicho tramo carretero, en estos días, por lo que este tramo necesita que sea analizado de manera urgente por las autoridades de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de generar mecanismos que proyecten una mayor protección a los usuarios y, en su caso, inhiban la velocidad de los vehículos.

Los accidentes más representativos son:

- 17 de febrero de 2018, mueren dos hermanos al chocar contra una urvan.
- El 22 de diciembre de 2018, un vehículo Bora negro, se impactó contra el muro de contención.

¹ Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial es hora de pasar a la acción.
OMS.

- 11 de julio de 2016, muere una persona en accidente automovilístico ocurrido en el puente elevado del parador del Marqués.

- 20 de abril de 2019, muere pareja que viajaba al borde de una motocicleta., procedentes del Estado de México.

- 13 de mayo se accidenta una familia a bordo de una camioneta Ford pick up roja.

Y así pudiéramos enumerar más accidentes compañeros diputados y diputadas.

De acuerdo a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías. Funciones que debe desarrollar en conjunto con las Entidades y municipios.

Compañeros no pasó de desapercibido que hace algunos días ya pusieron ahí algunos inhibidores como 20 más o menos al inicio de norte a sur, sin embargo después de que los pusieron se llevó a cabo el último accidente el que les comenté el de una Ford pick up una camioneta roja, creo que no es lo suficientemente lo que ahí la SCT o no se quien haya puesto esos inhibidores unos pequeñitos, sin embargo hacen faltan ahí señalamientos, hacen falta ahí no se realmente que pudiera inhibir más la velocidad de ambos sentidos, porque en ambos sentidos ha habido accidentes; pero principalmente viniendo de la ciudad de México para Acapulco, es donde está más reducido ahí o la curva el Peralte está mal hecha lo más seguro si o el desnivel no sé cómo se le llame de manera técnica, pero si es necesario que las autoridades correspondientes pues sí, puedan hacer algo para proteger la vida de los humanos o de las personas.

Por lo tanto compañeras y compañeros, expongo a esta Soberanía, para su aprobación el siguiente Punto de acuerdo, espero y lo puedan ustedes votar a favor.

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al delegado o representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Guerrero o al director la verdad es que no sabemos que hay aquí en Guerrero, si hay director, delegado, encargado pero bueno a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aquí en Guerrero, para

que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establezca una coordinación con los gobiernos del Estado y Municipio de Chilpancingo, a efecto de que se realice un estudio de los efectos que causan los constantes accidentes vehiculares en el Puente elevado ubicado a la altura del Parador del Marqués, sobre el Boulevard Vicente Guerrero, y se establezcan las medidas de adecuación del puente o en su caso, se establezcan mecanismos inhibidores de velocidad como topes, tramos sinuosos o bandas rugosas, anuncio de reducción de velocidad porque si ustedes se fijan no hay anuncios de reducción de velocidad, no hay anuncios de una curva prolongada peligrosa no lo hay y les hemos circulado lo más seguro que a todos no encontramos nada ahí y la gente que viene de visita a Acapulco, a Chilpancingo, pues son los principalmente quienes han tenido accidentes ahí.

Independientemente de que los jóvenes de aquí de Chilpancingo o gente de aquí mismo de Guerrero, pues también se ha accidentado y no, por lo tanto pues pido a ustedes que lo valoren y que si creen conveniente les pido que lo pudieran votar a favor no.

Presidenta, por todas estas razones y por ser la vida uno de los aspectos que como autoridades debemos procurar y asegurar su integridad, pues solicito a todos su voto favorable.

Es cuanto, diputada presidenta.

Compañeros diputados quienes me escucharon y quienes no, pues ojalá por lo menos voten.

Muchas gracias por su atención.

Versión Íntegra

Ciudadana Diputada y Diputados Secretarios de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Según el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial (OMS, 2007), en el mundo los accidentes de tránsito de vehículo de motor (ATVM) provocan cada año:

- El fallecimiento de 1,3 millones de seres humanos;
- entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos;
- la muerte de casi 600 mil peatones, ciclistas o motociclistas;
- el que los gobiernos tengan que destinar entre un 1% y un 3% del producto nacional bruto;

5. A menos que se ejecuten medidas inmediatas y efectivas, las lesiones por accidentes de tránsito se convertirán en la quinta causa de muerte en el mundo.

6. El 90% de las muertes por accidentes viales se concentran en países de ingresos bajos y medianos.

7. Cerca del 62% de los fallecimientos mundiales ocurren en 10 países: India, China, Estados Unidos, Federación Rusa, Brasil, Irán, México, Indonesia, Sudáfrica y Egipto. México ocupa el séptimo lugar en este listado.

8. En la Región de las Américas hay 142,252 muertos anuales y más de 5 millones de lesionados. México ocupa el segundo lugar de la región en muertes por accidentes de tránsito.

9. Más de 24 mil personas fallecen en México al año por esta causa, 40,000 quedan con discapacidad permanente y más de 750,000 gravemente lesionados.

10. Los accidentes de tránsito representan la primera causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 29 años y la segunda causa de orfandad².

La pérdida de vidas humanas en accidentes viales es y debe ser una preocupación constante de nuestras autoridades encargadas de la seguridad vial, pero también, lo debe ser de las autoridades encargadas de la administración, conservación y construcción de las vías de comunicación, la coordinación entre quien las

² Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial es hora de pasar a la acción.

administra como quien las construye o autoriza su construcción debe ser primordial al momento de la concertación de nuevas vías carreteras.

Las políticas públicas de vías de comunicación deben incorporar las características de la seguridad vial en la utilización de la tierra, la planificación urbana y la planificación del transporte; el diseño de carreteras seguras y la exigencia de auditorías independientes en materia de seguridad vial para los nuevos proyectos de construcción, como los ya existentes; pero lo que no debe dejarse de lado es el control eficaz de la velocidad a cargo de la policía y mediante el uso de medidas de descongestión del tráfico, así como las campañas de sensibilización hacia la población de observancia de las leyes, con el objetivo de aumentar la toma de conciencia sobre los riesgos y las sanciones asociadas al quebrantamiento de la ley, pero sobre todo, de la preservación de su integridad física y de su vida.

Un traumatismo causado por el tránsito es una lesión, corta o no, que se produce como resultado de una colisión en la vía pública en la que se ve implicado un vehículo en movimiento. Los niños, los peatones, ciclistas y personas de edad avanzada son los usuarios más vulnerables en las vías de tránsito.

La velocidad es el núcleo del problema de los traumatismos causados por el tránsito. Más precisamente, las velocidades excesivas o inapropiadas son el factor de riesgo clave de las colisiones, las muertes y los traumatismos causados por el tránsito. El exceso de velocidad es un problema común a todos los países. Un estudio realizado en los países de la OCDE³ demostró que, normalmente, entre un 40% y un 50% y hasta un 80% de los conductores conducían excediendo los límites de velocidad indicados, mientras que en los países de ingresos bajos y medianos la proporción de vehículos que transitaban a una velocidad excesiva era similar.

El control de la velocidad abarca un conjunto de medidas integradas que llevan a los usuarios de las vías de tránsito a circular a una velocidad segura y, en consecuencia, reducir el número de colisiones y las lesiones graves o las muertes que pueden ser su corolario.

La OCEDE recomienda que las medidas de control de la velocidad deben verse reflejadas en el diseño o rediseño de las vías de tránsito. Se puede limitar la

³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

velocidad incorporando rotondas, badenes, tramos sinuosos y bandas rugosas. Si bien es posible aplicar cada uno de estos enfoques de manera independiente, generalmente se utilizan juntos como parte de un sistema para moderar la velocidad de circulación con el objeto de lograr una velocidad apropiada para cada vía de tránsito.

En Chilpancingo, el problema no es ajeno, existe un tramo carretero, el ubicado a la altura del Parador del Marqués, donde el puente elevado ha sido escenario de múltiples accidentes de tránsito vehicular, en donde desgraciadamente varias personas han perdido la vida, tan solo en los datos que pudimos indagar en los medios de comunicación electrónica, por lo menos 5 persona han fallecido en dicho tramo carretero, por diversos factores, pero que necesariamente, este tramo necesita que sea analizado de manera urgentes por las autoridades de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de generar mecanismos que proyecten una mayor protección a los usuarios y, en su caso, inhiban la velocidad de los vehículos.

- 17 de febrero de 2018, mueren dos hermanos al chocar contra una urvan.
- El 22 de diciembre de 2018, un vehículo Bora negro, se impactó contra el muro de contención.
- 11 de julio de 2016, muere una persona en accidente automovilístico ocurrido en el puente elevado del parador del Marqués.
- 20 de abril de 2019, muere pareja que viajaba al borde de una motocicleta.

De acuerdo a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías. Funciones que debe desarrollar en conjunto con las Entidades y municipios.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Caminos, Puentes y

Autotransporte Federal, establezca una coordinación con los gobiernos del Estado y Municipal de Chilpancingo, a efecto de que se realice un estudio de los efectos que causan los constantes accidentes vehiculares en el Puente elevado ubicado a la altura del Parador del Marqués, en el Boulevard Vicente Guerrero, y se establezcan las medidas de adecuación del puente o en su caso, se establezcan mecanismos inhibidores de velocidad como topes, tramos sinuosos o bandas rugosas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al coordinador del gobierno federal en Guerrero, al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo, Guerrero.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

ATENTAMENTE

Dip. Bernardo Ortega Jiménez.
Integrante del Grupo Parlamentario del PRD

Mayo de 2019.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por un tiempo de hasta cinco minutos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Buenas tardes, con permiso de la presidenta de la Mesa Directiva,

Diputadas y diputados,

Prensa que se encuentra en este Recinto.

Como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar un Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución.

Los incendios forestales no controlados contribuyen además al calentamiento global, la contaminación del aire, la desertificación y la pérdida de biodiversidad.

De acuerdo a la Comisión Nacional Forestal, del 1 de enero al 6 de mayo de 2019, se han registrado en el

Estado de Guerrero, 130 incendios forestales en 37 de los 81 municipios, afectando 14 mil 327 hectáreas.

Los municipios más afectados son Chilpancingo, Eduardo Neri, Atoyac de Álvarez y Juan R. Escudero.

El incendio forestal registrado el 6 y 7 de mayo, ha dejado daños irreversibles en Chilpancingo, se han consumido por el fuego más o menos unas 200 hectáreas de arbustos, matorrales y pastizales.

Lo que el fuego devora en dos días, puede tardar más de 100 años en recuperarse, es el momento para recuperar nuestros espacios deforestados. Esta tiene varios impactos negativos para el medio ambiente y es esencial para el oxígeno que respiramos, regula el clima y es el hábitat natural de especies vegetales y animales.

El mejor método para combatir la deforestación es la reforestación que consiste en plantar árboles donde fueron devorados por el fuego.

La Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero señala en sus artículos:

2.- Son objetivos de esta Ley:

I.- Promover la organización, capacidad operativa, integralidad y profesionalización de las instituciones públicas del Estado y sus Municipios, para el desarrollo forestal sustentable;

IV.- Recuperar selvas y bosques, así como desarrollar, plantaciones forestales en terrenos preferentemente forestales, para que cumplan con la función de conservar los recursos suelo y agua, además de dinamizar el desarrollo rural;

IX.- Promover acciones con fines de conservación y restauración de suelos forestales;

XIII.- Establecer mecanismos de coordinación, concertación y cooperación con instituciones Federales, Estatales y Municipales para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

La misma ley establece que debe de existir una coordinación en los tres niveles de gobierno para diseñar, formular y aplicar una política forestal integral, pero también contempla suscribir convenios con los sectores sociales privado y educativo para el impulso de las actividades forestales de la entidad.

La SEMAREN y la SEMARNAT y la Comisión Nacional Forestal, con otras Entidades Federales,

Estatales y Municipales, aplicaron programas para conservación y restauración de los recursos naturales y las cuencas hidrológicas, así como el Estado y Municipios, impulsaran planes de desarrollo y estratégico para la reforestación.

Por su parte, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero señala en el artículo:

128.- En aquellas zonas y bienes de jurisdicción estatal que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, la SEMAREN, deberá formular y ejecutar planes de restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Por estas razones, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al Titular de la Comisión Nacional Forestal; al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al Titular de la Comisión Nacional del Agua, para que se implemente un programa integral de restauración hidrológica, forestal, control de erosión y recuperación de las zonas devastadas en coordinación con los gobiernos estatal y municipales.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto al Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, al Titular de la Procuraduría de Protección Ecológica en Guerrero, para que se realice un diagnóstico de las áreas devastadas, que permitan evaluar los daños y se implemente a la brevedad posible un programa integral de restauración y recuperación de suelos forestales en las zonas devastadas, trabajar de manera coordinada con la Federación y Municipios, para que cada uno en el ámbito de sus funciones y atribuciones ejecuten un plan director que permita contrarrestar a mediano y largo plazo las daños ambientales generados.

TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite

un respetuoso exhorto a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, se ponga en marcha un programa integral de reforestación en las áreas devastadas por los incendios forestales, planes estratégicos que contemplen obras de mitigación, en beneficio de la sociedad guerrerense.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadana Diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La que suscribe Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena del H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Comisión Nacional Forestal, del 1 de enero al 6 de mayo de 2019, se han registrado en el Estado de Guerrero, 130 incendios forestales en 37 de los 81 municipios, afectando 14 mil 327 hectáreas.

Los municipios más afectados son Chilpancingo, Eduardo Neri, Atoyac de Álvarez y Juan R. Escudero.

Hasta el momento se han consumido hectáreas de pastizales, palma, maguey, arbustos y hojarasca.

El incendio forestal registrado el 6 y 7 de mayo, en el sur poniente de Chilpancingo del Bravo, que ha dañado 200 hectáreas de arbustos, matorrales y pastizales.

Lo que el fuego devora en dos días, puede tardar más de 100 años en recuperarse, es el momento para recuperar nuestros espacios deforestados. La deforestación tiene varios impactos negativos para el medio ambiente y es esencial para el oxígeno que respiramos, regula el clima y es el hábitat natural de especies vegetales y animales.

El mejor método para combatir la deforestación es la reforestación que consiste en plantar árboles donde fueron devorados por el fuego.

La Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero señala en sus artículos:

2.- Son objetivos de esta Ley:

I.- Promover la organización, capacidad operativa, integralidad y profesionalización de las instituciones públicas del Estado y sus Municipios, para el desarrollo forestal sustentable;

II.- Respetar y fomentar el derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan los propietarios y poseedores de los mismos de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental y agraria;

IV.- Recuperar selvas y bosques así como desarrollar, plantaciones forestales en terrenos preferentemente forestales, para que cumplan con la función de conservar los recursos suelo y agua, además de dinamizar el desarrollo rural;

IX.- Promover acciones con fines de conservación y restauración de suelos forestales;

XIII.- Establecer mecanismos de coordinación, concertación y cooperación con instituciones Federales, Estatales y Municipales para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

XV.- Promover en coordinación con la Federación y Municipios la suma de recursos económicos para fomentar el desarrollo forestal sustentable;

XVIII.- Asumir las atribuciones y funciones que en materia ambiental y forestal corresponden a la Federación, de acuerdo a los convenios que se suscriban para tales efectos;

XIX.- Establecer las políticas estatales relativas a la conservación, restauración, protección, supervisión, fomento y aprovechamiento de los recursos forestales y su industrialización en la Entidad de conformidad con los convenios o acuerdos que concierten los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.

16.- Corresponde al Estado de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, las atribuciones siguientes:

I.- Diseñar, formular y aplicar la política estatal forestal;

II.- Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;

III.- Gestionar y canalizar recursos para el sector forestal.

17.- Además de las atribuciones antes señaladas, el Estado tiene las obligaciones siguientes:

I.- Impulsar en el ámbito de su competencia con la participación de los Municipios, el establecimiento de sistemas y esquemas de ventanilla única para la atención eficiente de los usuarios del sector;

II.- Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política forestal nacional, la política forestal en el Estado.

19.- Además de las atribuciones antes señaladas, los Municipios tienen las obligaciones siguientes:

I.- Participar en el Servicio Estatal Forestal;

II.- Participar en el establecimiento de sistemas y esquemas de ventanilla única de atención eficiente para los usuarios del sector;

III.- Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política forestal del Municipio.

26.- El Estado por sí o a través de la Secretaría, podrá suscribir convenios, acuerdos de coordinación, cooperación y concertación, con la Federación, Entidades Federativas, Municipios de la Entidad, organismos e Instituciones de los sectores social, privado y educativo, para la planeación y desarrollo de las actividades forestales de la Entidad.

27.- Los Municipios podrán suscribir convenios, acuerdos de coordinación o colaboración, con la Federación, el gobierno del Estado, organismos e instituciones de los sectores social, privado y educativo, para la planeación y desarrollo de las actividades forestales de su jurisdicción y podrán celebrar convenios entre sí, cuando estas acciones impliquen medidas comunes de beneficio ecológico.

28.- El Ejecutivo del Estado procurará que en los acuerdos y convenios de coordinación celebrados con la Federación o los Municipios, se establezcan condiciones que faciliten la descentralización de facultades y recursos financieros para el mejor cumplimiento de esta Ley, de acuerdo con la normatividad relativa al presupuesto y gasto público estatal.

129.- La Secretaría conjuntamente con la SEMARNAT y la Comisión Nacional Forestal, así

como con otras Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales, promoverán la elaboración y aplicación de programas e instrumentos económicos que se requieran para fomentar las labores de conservación y restauración de los recursos naturales y las cuencas hidrológicas -forestales.

130.- Las acciones de dichos programas y los instrumentos económicos a que se refiere el párrafo anterior, serán incorporados al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural, incluyendo las previsiones presupuestarias de corto y mediano plazo, necesarias para su instrumentación dando preferencia a los propios dueños y poseedores de los recursos forestales para su ejecución.

134.- Los Gobiernos Estatal y Municipales, están obligadas a incluir en sus respectivos planes de desarrollo y programas estratégicos, líneas de acción tendientes a la forestación y reforestación de los terrenos idóneos en el Estado y Municipios.

154.- Los gobiernos estatal y municipales, en el ámbito de su competencia, promoverán la participación de la sociedad, en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política forestal estatal, para que manifiesten su opinión y propuestas respecto de los programas e instrumentos de la política forestal estatal y municipal, a través de las siguientes instancias:

I. Consejo Estatal Forestales y Protección civil;

II. II. Consejos Regionales Forestales;

III. y III. Consejos Municipales Forestales.

155.- Las autoridades Estatales y Municipales convocarán a foros de consulta a agrupaciones sociales, privadas, personas físicas, relacionadas con los servicios técnicos forestales con la finalidad de incluir sus propuestas y opiniones a los programas y planes relativos al desarrollo forestal estatal y municipal.

156.- La Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración con Municipios y agrupaciones sociales con la finalidad de promover y difundir programas y H. Congreso del Estado de Guerrero acciones de forestación, reforestación, conservación, ordenación, vigilancia, manejo y aprovechamiento de recursos forestales.

Por su parte, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero en sus artículos:

128.- En aquellas zonas y bienes de jurisdicción estatal que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, el Estado, a través de la SEMAREN, deberá formular y ejecutar planes de restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ellas se desarrollaban.

En la formulación, ejecución y seguimiento de dichos programas, el Estado deberá promover la participación de los propietarios, poseedores, pueblos indígenas, organizaciones sociales, públicas o privadas, instituciones académicas y centros de investigación, habitantes de las comunidades locales, autoridades municipales y demás personas interesadas

Por estas razones, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al Titular de la Comisión Nacional Forestal; al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al Titular de la Comisión Nacional del Agua, para que se implemente un programa integral de restauración hidrológica, forestal, control de erosión y recuperación de las zonas devastadas en coordinación con los gobiernos estatal y municipales.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto al Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, al Titular de la Procuraduría de Protección Ecológica en Guerrero, para que se realice un diagnóstico de las áreas devastadas, que permitan evaluar los daños y se implemente a la brevedad posible un programa integral de restauración y recuperación de suelos forestales en las zonas devastadas, trabajar de manera coordinada con la Federación y Municipios, para que cada uno en el ámbito de sus funciones y atribuciones ejecuten un plan director que permita contrarrestar a mediano y largo plazo los daños ambientales generados.

TERCERO.-La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, con respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, se ponga en marcha un programa integral de reforestación en las áreas devastadas por los incendios forestales, planes estratégicos que contemplen obras de mitigación, en beneficio de la sociedad guerrerense.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.-Remítase el Presente Acuerdo Parlamentario a la Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Titular de la Comisión Nacional Forestal, al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al Titular de la Comisión Nacional del Agua, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.-Notifíquese el Acuerdo Parlamentario al Titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Titular de la Procuraduría de Protección Ecológica en Guerrero, para su observancia y efectos legales conducentes.

CUARTO.-Remítase el Presente Acuerdo Parlamentario a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para su aplicación y efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 8 de mayo de 2019

Atentamente
Norma Otilia Hernández Martínez

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, por un tiempo de hasta cinco minutos.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados,

Medios de Comunicación.

En uso de las facultades que me concede la Ley Orgánica que nos rige, subo a esta Tribuna para someter a la consideración de la Plenaria, como asunto de

urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, que busca que las autoridades municipales cumplan con la responsabilidad de establecer en sus respectivos presupuestos de egresos, una partida presupuestal específica para atender el tema de laudos laborales.

Cuando se trata de controlar los gastos, los gobiernos locales de los países afrontan un gran número de obstáculos arraigados, que en algunos casos son inherentes al proceso presupuestario como son:

- Falta de conexión entre el presupuesto y las políticas gubernamentales;
- Falta de claridad de objetivos en la preparación del presupuesto;
- Énfasis en la lucha por los recursos en vez de en los resultados;
- Dificultades para planificar un marco anual, que se complican a raíz de la imprevisibilidad de los recursos presupuestarios;

Cuando los procesos presupuestarios esta plagados de dificultades, las autoridades les resulta difícil asignar una partida especial para la designación del pago de laudos laborales, es así que los gobiernos abiertos entregan buenas cuentas hagan más o menos, hagan más con menos y cuiden el dinero de todos.

Es una realidad que debemos reconocer que la calidad de nuestra democracia depende de la calidad del gasto público; siendo una urgencia por razón presupuestaria que nuestros gobierno deben mejorar de manera inmediata, el ciclo presupuestal, dando mayor seguimiento y evaluación así como una mejor rendición de cuentas y más prudencia financiera. Pero sobre todo, una mayor y mejora planificación del gasto y enfrentamiento de los adeudos heredados por administraciones pasadas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, así como contribuir a la eficiencia y eficacia del gasto e ingresos públicos.

Esto es por una parte el control del gasto público, pero queda en descubierto lo legal, lo que corresponde a las obligaciones de pago de los entes públicos, generados por diversos factores, entre ellos, los que aquejan a los organismos descentralizados, entes centralizados de la

administración pública estatal, como a los municipios, principalmente el pago de laudos laborales, que de conformidad con un informe que emite el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, existe una deuda total de \$1,872,084,506.26 (Mil Ochocientos Setenta y Dos Millones, Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Seis Pesos 00/100 M.N.). Tan sólo de lo que dicho Tribunal tiene contemplado, pudiendo ser una cantidad mayor. Y estamos en espera a que entreguen las demandas instancias dicho informe.

Dicha cantidad, corresponde tan solo a 69 de los 81 municipios existentes en el Estado, teniendo una deuda de alrededor de \$1,677,883,818.04 (Mil Seiscientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 84/100 M.N.).

Como puede observarse la deuda por cuestión de laudos es muy extensa y coloca a los municipios y entes de la administración pública estatal en estado de insolvencia, lo que es importante poner atención y énfasis, es que ahora tenemos destitución de funcionarios por el mismo tema, sin que en ello, pueda existir una responsabilidad propiamente dicha, dado que de acuerdo a las reglas de ejecución del gasto público.

Sin embargo, existe una obligación por parte de los Entes Públicos, de conformidad con la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en su artículo 19 la obligación de contemplar en sus Presupuestos de Egresos de cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley.

Obligación que se replica para los Municipios en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en su artículo 146.

Es por tanto importante que como Órgano revisor de la ejecución del gasto, pero también de su programación, a través de la Auditoría prevengamos la violación a nuestro marco legal referente al gasto público, que no se actúe una vez concluido el ejercicio fiscal.

De ahí, que se hace imprescindible que la Auditoría Superior del Estado, realice una revisión a los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a todos los municipios del cumplimiento de su obligación legal de prever una partida presupuestal para enfrentar el pago de las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos que por ley tienen derechos los trabajadores, principalmente, de laudos que se encuentran en ejecución, así como la observancia al artículo transitorio establecido en su respectiva Ley de Ingresos para el

Ejercicio Fiscal 2019, respecto de “realizar las previsiones necesarias en su respectivo presupuesto de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos de juicios laborales en su contra”, e informar a esta Plenaria de qué Ayuntamientos cumplieron con esta obligación, si existe por parte de alguno de ellos justificación de falta de recursos y, en su caso, las acciones de responsabilidad por omisión e inobservancia de la Ley.

Asimismo, para que una vez conformadas las Cuentas Públicas anuales de los Ayuntamientos, en su revisión se prevea el cumplimiento del pago de laudos conforme a las partidas presupuestales asignadas.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los 81 ayuntamientos municipales y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que informen el monto de la partida presupuestal que destinaron en su presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de su obligación contemplada en el artículo 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y artículos 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Segundo.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado, realice una revisión a los Presupuestos de Egresos de los Municipios del Estado, respecto del cumplimiento de su obligación contemplada en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Es importante destacar que debemos generar mecanismos que permitan a las autoridades municipales enfrentar las deudas históricas por asuntos de laudos laborales.

Por lo que solicito su voto sea favorable.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La suscrita Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de **urgente y obvia resolución**, la presente **propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

De acuerdo a la teoría, la “gestión económica” debe llamarse “acción económicamente orientada” a toda acción que a) esté orientada primariamente hacia otros fines, pero que en su desarrollo tenga en cuenta la “contextura real” de lo económico (la necesidad reconocida de la procuración económica); o que b) esté orientada primariamente por esa contextura, pero aplicando de hecho la coacción como medio. En una palabra: toda acción que no siendo primariamente económica o pacífica, esté codeterminada por aquella contextura. La “gestión económica” implica pues, una orientación subjetiva y primariamente económica. (subjetiva: la que se apoya en una creencia en la necesidad de la procuración económica, no en su necesidad objetiva o de hecho)⁴.

Por otra parte, el principio de subsidiaridad, establece que un régimen se justifica tanto más cuando establezca, con la mayor claridad, las esferas de competencia del Estado, de los grupos intermedios y de los individuos, las respete, y las garantice mediante disposiciones constitucionales y legales y una serie de recursos jurisdiccionales y administrativos [...] La medida de la legitimación de un régimen coincidirá con la del respeto de la autonomía de las entidades menores por parte del Estado, lo cual supone una adecuada, progresiva y prudente delegación de autoridad y descentralización, por territorio, colaboración, servicio y respeto de las características y costumbres de las minorías étnicas...⁵

La estructura de gobiernos locales de un país depende de varios factores complejos, entre los que se incluyen la historia, la política, el potencial económico, las constituciones y las leyes.

Cuando se trata de controlar los gastos, los gobiernos locales de los países en desarrollo afrontan un gran

número de obstáculos arraigados, que en algunos casos son inherentes al proceso presupuestario:

- falta de conexión entre el presupuesto y las políticas gubernamentales;
- falta de claridad de objetivos en la preparación del presupuesto;
- énfasis en la lucha por los recursos en vez de en los resultados;
- dificultades para planificar un marco anual, que se complican a raíz de la imprevisibilidad de los recursos presupuestarios;
- rendición de cuentas menoscabada por la falta de objetivos claros y resultados previstos;
- fragmentación del presupuesto, con falta de coherencia entre las partes.

Al examinar medidas para mejorar su proceso presupuestario y sus controles de gastos, es importante tener en cuenta que los gobiernos locales se dedican a prestar servicios. Cuando los procesos presupuestarios están plagados de dificultades como las ya mencionadas, a las autoridades locales les resulta difícil asignar prioridad al gasto de manera estratégica pues es posible que no puedan conocer qué se está logrando realmente con el gasto⁶.

Los mexicanos estamos habidos de gobiernos abiertos que entreguen buenas cuentas, hagan más con menos y cuiden el dinero de todos.

Es una realidad que debemos reconocer que la calidad de nuestra democracia depende de la calidad del gasto público; siendo una urgencia por razón presupuestaria que nuestros gobierno deben mejorar de manera inmediata, el ciclo presupuestal con más transparencia en el ejercicio, mayor seguimiento y evaluación así como una mejor rendición de cuentas y más prudencia financiera. Pero sobre todo, una mayor y mejora planificación del gasto y enfrentamiento de los adeudos heredados por administraciones pasadas.

A nivel Nacional contamos con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin

⁴ Max Weber. Economía y Sociedad. Pág. 46.

⁵ Héctor González Uribe. Teoría Política.- Pág. 564.

⁶ Catherine Fravacque-Vitkovic y Mihaly Koppanyi.

Finanzas Municipales. Manual para los gobiernos locales.

de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos de los tres niveles de gobierno el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Esto es por una parte el control del gasto público, pero queda en descubierto legal, lo que corresponde a las obligaciones de pago de los entes públicos, generados por diversos factores, entre ellos, los que aquejan a los organismos descentralizados, entes centralizados de la administración pública estatal, como a los municipios, siendo principalmente el pago de laudos laborales, que de conformidad con un informe que emite el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, existe una deuda total de \$1,872,084,506.26 (Mil Ochocientos Setenta y Dos Millones, Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Seis Pesos 00/100 M.N.). Tan solo de lo que dicho Tribunal tiene contemplado, pudiendo ser una cantidad mayor.

Dicha cantidad, corresponde tan solo a 69 de los 81 existentes en el Estado, una deuda de alrededor de \$1,677,883,818.04 (Mil Seiscientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 84/100 M.N.).

Como puede observarse la deuda por cuestión de laudos es muy extensa y coloca a los municipios y entes de la administración pública estatal en estado de insolvencia, en la mayoría de los casos, lo que es importante poner atención en generar mecanismos que permitan enfrentar dichos compromisos de pago, que se puede conllevar a la destitución de funcionarios, sin que en ello, pueda existir una responsabilidad propiamente dicha, dado que de acuerdo a las reglas de ejecución del gasto público, no existe la permisibilidad para los ejecutores del gasto de designar recursos para este tipo de obligación (pago de laudos laborales).

Sin embargo, existe una obligación por parte de los Entes Públicos, de conformidad con la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en su artículo 19 la obligación de contemplar en sus Presupuestos de Egresos de cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley que a cada ente gubernamental estatal y municipal corresponda.

Obligación que se replica para los Municipios en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en su artículo 146.

Es por tanto importante que como Órgano revisor de la ejecución del gasto, pero también de su programación, a través de la Auditoría Superior del Estado, que prevengamos la violación a nuestro marco legal referente al gasto público, que no se actúe una vez concluido el ejercicio fiscal.

De ahí, que se hace imprescindible que la Auditoría Superior del Estado, realice una revisión a los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a todos los municipios del cumplimiento de su obligación legal de prever una partida presupuestal para enfrentar el pago de las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos que por ley tienen derechos los trabajadores, principalmente, de laudos que se encuentran en ejecución, así como la observancia al artículo transitorio establecido en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, respecto de “realizar las previsiones necesarias en su respectivo presupuesto de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de laudos de juicios laborales en su contra”, e informar a esta Plenaria de qué Ayuntamientos cumplieron con esta obligación, si existe por parte de alguno de ellos justificación de falta de recursos y, en su caso, las acciones de responsabilidad por omisión e inobservancia de la Ley.

Asimismo, para que una vez conformadas las Cuentas Públicas anuales de los Ayuntamientos, en su revisión se prevea el cumplimiento del pago de laudos conforme a las partidas presupuestales asignadas y, en caso de que las mismas no hayan sido destinadas al objetivo establecido, instaurar el resarcimiento de pago de daños y/ de responsabilidad por el desvío de recursos.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado, realice una revisión a los Presupuestos de Egresos de los Municipios del Estado, respecto del cumplimiento de su obligación contemplada en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como del transitorio respectivo de su Ley de Ingresos, de prever de acuerdo a su capacidad financiera, una partida presupuestal para el pago de laudos laborales existentes en su contra, y remitir los resultados en vía de informe a este Poder Legislativo, donde establezca qué Municipios cumplieron, su

justificación de falta de recurso en caso de existir esta, y las acciones de responsabilidad emprendidas por la omisión a las disposiciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al Auditor Superior del Estado.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente
Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga
Integrante del Grupo Parlamentario del PRD

Mayo de 2019

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de punto de acuerdo suscrita por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a" se le concede el uso de la palabra a la diputada Perla Xóchitl García Silva, por un tiempo de diez minutos.

La diputada Perla Xóchitl García Silva:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, diputados,

Medios de Comunicación.

En la historia de nuestra heroica Nación Mexicana y después de lograr su creación como estado mexicano, transcurrieron casi dos siglos para que el estado reconociera a una parte imprescindible de su población el pueblo afro mexicano.

La composición pluricultural de la población de México en su etapa independiente fue un factor fundamental en su evolución y consolidación hasta acuñar las leyes e instituciones que han liderado su desarrollo y crecimiento obtenido, pese a la madurez del estado mexicano, es hasta ahora avanzado el siglo XXI que los derechos del pueblo afro mexicano se empiezan a recocer para ser también sujetos de derecho.

Y beneficios como cada ciudadano integrante de esta gran nación, no muy lejos van los pueblos originarios que a un mantienen firme su huella en la riqueza multicultural que reviste al país entero, tras muchos años de lucha por el reconocimiento de los derechos y la cultura afro mexicana, el pasado 30 de abril y por

unanimidad el Senado de la República, aprobó la adición de un apartado “c” al artículo segundo de la Constitución Política a fin de reconocer al pueblo y a sus comunidades afro mexicanas como parte de la composición pluricultural de nuestro país.

Con ello, este sector de la población adquiere los derechos establecidos en la Carta Magna para garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social, justamente para no enfrentar más la invisibilidad y discriminación, el pueblo afro mexicano ha reclamado incansablemente su inclusión en la Carta Magna como una de las tres raíces culturales, sociales e históricas de México.

Como pueblo mexicano compartimos con la sociedad mexicana su identidad social, origen, historia, fecha simbólica, sitios de memoria, aspiraciones, formas de organización social y política, visiones de mundo y elementos culturales propios, comunidad y pertenencia. Rasgos que conforman esta vasta diversidad cultural de nuestro país; se trata de incluir a un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y tres personas que somos afromexicanos y representamos el 1.2 por ciento de la población nacional de la cual una parte importante somos guerrerenses.

Ese reconocimiento, se da en el marco de la Cuarta Transformación que ya transita en el país, confiamos en su culminación legislativa favorable, habremos de hacer lo propio a nivel local para armonizar la legislación y fortalecer las acciones que ya se implementan, así como atender los asuntos pendientes en las comunidades entre los que quiero destacar:

1. Asignación de recursos económicos y la creación de instituciones y programas particulares de atención al pueblo afro mexicano, sus comunidades y personas.
2. Instrumentar mecanismos que permitan participar en la toma de decisiones que afectan nuestros intereses colectivos y comunitarios.
3. Implementar medidas para la reivindicación de nuestras prácticas y expresiones culturales.
4. Reivindicar nuestra identidad afro mexicana y su lugar en la historia en la construcción de nuestra nación mexicana.

Enhorabuena, por el pueblo afromexicano de Guerrero ¡Que viva Guerrero en el marco de la Cuarta Transformación!

Es cuanto, diputada presidenta.

Gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Héctor Ocampo Arcos:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados,

Amigos de los Medios de Comunicación.

El pasado miércoles 8 de mayo en un acto de particular trascendencia para los productores de maíz, frijol y arroz, celebrado en la ciudad de Iguala de la Independencia, los diputados y diputadas presentes pudimos dar testimonio del banderazo de inicio del programa nacional de fertilizante para este ciclo agrícola que está por iniciar.

Un programa que surge en el año de 1993, cuando se reduce la participación de la Banca de Desarrollo particularmente Banrural y deja de refinanciar al campo de donde provenían recursos para la compra de este insumo, por eso para restablecer esta situación se inicia el programa donde el soporte presupuestal recaía de manera tripartita en el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los productores.

Con el gobernador Héctor Astudillo Flores quien, de manera solidaria y visionaria desde hace 3 años, los productores ya no aportan este recurso y recibieron este insumo de manera gratuita porque el gobierno del Estado absorbió la parte que correspondía al productor. Sin duda en los últimos tres años el programa operó de manera eficiente impactando de forma significativa en la producción de maíz principalmente cuyo rendimiento promedio del Estado, se elevó a 2.8 toneladas por hectárea muy cercano a la media nacional que es 3.25 toneladas por hectáreas colocando a Guerrero en el sexto lugar de la producción de maíz a nivel nacional con un volumen superior al millón doscientas mil toneladas de este grano.

Ante el planteamiento que en el mes de octubre del año pasado, le hiciera el gobernador del Estado Héctor Astudillo en el Puerto de Acapulco, es de reconocer la disposición y la voluntad del presidente de la República

para asumir el financiamiento y operación del programa, con una gran solidaridad con Guerrero desde esa fecha el presidente Andrés Manuel López Obrador, anunció este importante programa que además de impulsar la producción de maíz, frijol y arroz en nuestro Estado, ahora incorpora un paquete tecnológico que contempla semilla híbrida de maíz que habrán de recibir los productores, tomando en consideración que el campo guerrerense es principalmente temporalero y de alto consumo.

A la fecha se han registrado cuatrocientos un mil productores que serán beneficiados y esperamos que la segunda etapa de dictaminación y entrega de apoyos la Sader sea muy cuidadosa y transparente para no dejar fuera a los productores que verdaderamente trabajan la tierra, tal y como lo ratificó el secretario Víctor Manuel Villalobos quien textualmente dijo: ningún productor de maíz, frijol y arroz, quedará sin los apoyos que el señor presidente ha destinado.

Cabe destacar que el hecho de que la federación invierta en este programa libera los municipios y al gobierno del Estado de aportar este recurso, que en conjunto era del orden de los mil trescientos millones de pesos, los que partir de ahora se destinarán atender otros programas y necesidades prioritarias llámesele electrificación, pavimentación, agua potable entre otros.

Sin embargo y a pesar de llevar 13 días del arranque del programa preocupa sobre manera la lentitud con la que se han abastecido 233 centro de distribución que SEGALMEX como instancia responsable ha establecido en el Estado y además ha determinado que en este momento sólo tres regiones la Norte, Montaña y Tierra Caliente con 73 centros de distribución reciba fertilizante, las otras regiones Costa Chica, Costa Grande y Centro con 60 centros de distribución, lo recibirán en una segunda etapa empero las tres primeras regiones sólo han recibido un volumen mínimo de lo que habrá de distribuirse.

Por ejemplo en la Zona Norte que de acuerdo al antecedente del ciclo pasado se distribuyeron treinta y un mil cuatrocientas cuarenta y cuatro mil toneladas entre sulfato de amonio y 1846 que al día de hoy sólo se han abastecido cinco centros de distribución y un total de 21 con un volumen de 1262 toneladas que representa apenas el 4 por ciento del volumen que demanda esa región o sea que a partir del banderazo de inicio del programa nacional de fertilizante han estado llegando a Guerrero a esta región de la Zona Norte en promedio 2.8 tráilers por día y a ese ritmo estaríamos incumpliendo con los campesinos en la entrega oportuna de fertilizante

con el consecuente desplome de la producción de maíz en Guerrero.

Por otro lado, también preocupa que el registro de productores que fue un intento de contar con padrón confiable no haya cumplido su cometido, pues resulta ahora que se registró un número con una superficie de ochocientos setenta y un mil ciento setenta y siete hectáreas cuando en realidad se siembran en el Estado quinientas un mil ochocientos ochenta y nueve hectáreas entre maíz, frijol y arroz de acuerdo a los datos estadísticos del Sistema de Información Agropecuario y Pesquero el SIAP, pero más aún es la fecha que esos listados no se han publicado por parte de la Sader y en consecuencia tampoco han dictaminado.

Es decir, al día de hoy no sabemos quiénes van a recibir este insumo del que además hay cantidades insignificantes en los centros de distribución, dicho de otro modo ni tenemos físicamente el fertilizante, ni sabemos a quién se lo vamos a entregar y estamos a escasos 15 días de iniciar el periodo de siembra para este ciclo agrícola primavera-verano, incluso en las partes altas de La Montaña y Sierra, hay evidencia de que ya muchas áreas ya fueron sembradas en donde evidentemente no llegó el fertilizante.

Compañeras y compañeros, nadie duda de la voluntad y noble intención del presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, que apoyará a Guerrero con el fertilizante gratuito, tampoco podemos poner en duda el interés y coadyuvancia del gobernador del Estado Héctor Astudillo Flores en la operación de este programa, sin embargo la realidad nos dice que las instancias ejecutoras están fallando y al final quienes van a sufrir las consecuencias son los productores de Guerrero, donde la gran mayoría utiliza sus productos para autoconsumo.

Considero que este Congreso como órgano representativo del pueblo no puede ser indiferente ante esta situación, varias voces expresamos reiteradamente con anticipación en Tribuna nuestra preocupación, hubo intervenciones que advertían de esta problemática, mismas que no fueron respaldadas por la mayoría, por ello el mensaje que emitiera el gobernador del Estado y el secretario de la Sader de cerrar filas los tres órdenes de gobierno más allá de ideologías políticas debe hacer eco en este Congreso, hagamos frente común a una causa noble y de interés superior para disminuir la pobreza y marginación de los productores rurales del campo.

Pongamos en el centro de la agenda pública la seguridad alimentaria para mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses en ese sentido, hago un

llamado urgente a las instancias operadoras Sader y Segalmex, para que agilicen la operación de este importante programa, el campo no puede esperar más y el temporal de lluvias prácticamente ha iniciado de no actuar con determinación y entregar oportunamente el fertilizante habrá sin duda una caída en la producción de maíz, frijol y arroz en el Estado y se estarán generando las condiciones para que surjan conflictos sociales en el medio rural.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Con su permiso, diputada presidenta.

El fertilizante es un verdadero polvorín si no se atiende correctamente, el 3 de octubre del año 2018 en Acapulco, el presidente de la República dijo lo siguiente: a todos los productores pequeños y medianos de Guerrero a todos comuneros, ejidatarios, pequeños propietarios se les va entregar de manera gratuita el fertilizante, el abono dijo.

Y lo que se está invirtiendo actualmente el gobierno del Estado y los municipios se va a utilizar para obras en las comunidades y el gobierno federal se va hacer cargo de que se entregue el fertilizante, buscando también que no haya corrupción eso dijo el presidente, lo que siguió fue una serie de cambios y ajustes que ponen en duda este ofrecimiento y el día de hoy, lo que tienen los campesinos de Guerrero es el sin sabor de la incertidumbre y el temor a que se pierda este ciclo productivo.

El 7 de febrero del 2019 se abrió la ventanilla única para el registro de productores con una serie de requisitos, que es el día en que los campesinos muchos no terminan de acompletar con dependencias federales que no terminan de instalarse es casi imposible de que se cumpla todo ese legajo que le están pidiendo al campesino para que se registre, por eso creemos que el cambio de la Cuarta Transformación ya inició, pero va de reversa.

Fue hasta el 29 de marzo que se acordó de flexibilizar estas reglas de operación y se dijo que correspondería a

los municipios llevar hasta sus comunidades el beneficio del fertilizante.

El 15 de mayo marca el inicio de la temporada de lluvias y el fertilizante no llega, esto se antoja seriamente grave, de permitirse esta demora en la operación del fertilizante se puede anticipar una protesta social sin precedentes, el enojo empieza ser presente en todas las regiones del Estado, es urgente que se dé a conocer cuál es el avance real del procedimiento pero sobre todo cómo y cuándo se va entregar el fertilizante en Guerrero.

Por ello, hago un llamado urgente al gobierno federal para que concluyan los trámites burocráticos que los están demorando a que se ponga capacidad para la distribución y es claro que en tiempo y forma el fertilizante ya no llegará, con que llegue nos damos por bien servidos, en esta 62 legislatura se han hecho distintos llamados por parte de los diferentes grupos parlamentarios para que el gobierno federal atienda distintos planteamientos el resultado ha sido el silencio.

Es urgente que el presidente López Obrador sepa lo que está pasando, porque el problema que se avecina si no se atiende es de grandes dimensiones.

Concluyo esta intervención con la narrativa del dirigente de la organización campesina de la Sierra del Sur, que algunos conocen se llama Benigno Guzmán Martínez, en el libro la Masacre de Aguas Blancas 20 años de Impunidad, dice: “cuando cesó la primera descarga los policías ordenaron a los que podían hacerlo: heridos, ilesos, que se bajaran y se tiraran al piso, Francisca Flores Bristo agente del ministerio público de Coyuca fue señalando a los que eran de la OCS y los fueron rematando mientras los acribillaban o les deban tiros de gracias les decían esto les pasa por mitoteros para que no anden de escandalosos, mejor deberían de andar sembrando maíz, aquí tienen su líquido y su fertilizante”.

Compañeros y compañeras, el llamado es urgente a que no repitamos los mismos errores.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

En uso de la palabra Marco Antonio Cabada Arias, para intervenir sobre el mismo tema, adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputadas, diputados.

Creemos los diputados de Morena que no es con la denostación, ni con los señalamientos que no corresponden a la realidad, como podemos dejar que un programa que es muy noble como es el programa del fertilizante pueda tener el funcionamiento, claro que por primera vez el fertilizante se entrega en Guerrero sin que el gobierno del Estado ni los municipios aporten un peso, claro que es por primera vez que el presidente de la República en la historia del país da el fertilizante a los campesinos del estado de Guerrero.

Y también es la primera vez que se instaura una cuarta transformación en este país y hay limitantes que si reconocemos también, en base al funcionamiento o los encargados de los programas en algunos casos los programas federales, es parte del proceso que tenemos, es parte del proceso que está viviendo el país, no se hace con dolo, que mejor que tuviéramos el fertilizante desde antes, que mejor que se repartiera y que se entregara con puntualidad y también lo hemos hecho porque nos han manifestado los productores de nuestras regiones el interés que se tiene, en eso estamos de acuerdo pero no creo que politicemos este asunto, no creo que podamos venir a esta Tribuna a decir que la entrega del fertilizante puede provocar hasta un estallido social, claro que puede crear inconformidad, claro que es un malestar que se puede causar por el retraso que puedan tener los campesinos pero eso no puede decir que pueda incitar un movimiento social.

Son dos cosas diferentes aquí es una incitación a una revuelca no, entonces yo creo que no tenemos que estar planteando estos temas aquí, existe el interés de todos nosotros de que llegue y de que se haga la entrega en tiempo y forma, ahora sí que creo que como se dice a veces disculpen las molestias que estamos trabajando y creo que la Cuarta Transformación está trabajando en Guerrero y es parte del proceso que se está haciendo.

Yo quiero conminar a todos a que efectivamente también los diputados de Morena estamos de acuerdo en que se agilice en que se haga más práctico, pero no creo que con denostaciones de este tipo vayamos avanzar mucho.

Es cuanto, diputada presidente.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, señora presidenta.

Coincido mucho con mi compañero de bancada que me antecedió, no es de esta forma anticipándose a los hechos que todavía no suceden, no es de esta forma denostando como podemos ayudar a que los campesinos tengan el fertilizante. Evidentemente ya hay 133 bodegas listas que ha estado coordinando Segalmex y efectivamente hay un retraso, pero no es un retraso por la logística o por el incumplimiento de la palabra de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, si no por el contrario esta corrupción que tanto tiempo había dañado a nuestro sistema político, ha dejado que haya mucha gente que en los padrones este evidentemente, les pido respeto ciudadana presidenta a la bancada de enfrente.

La Presidenta:

Vamos a pedirles de favor que guarden silencio, para que el compañero diputado pueda continuar con su participación, estimados compañeros diputadas y diputados.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias a la bancada del otro lado.

Decirles que evidentemente esta situación se ha complicado por la integración de los padrones del fertilizante, hay mucha gente que pedía fertilizante y que no tenía tierra ni en las uñas de las manos y evidentemente lo que está haciendo coordinadamente la Sader e incluso con la Sagadegro con el gobierno del Estado es evidentemente construir un padrón y listados confiables para que no exista corrupción y organizaciones y de falsos líderes que en las zonas rurales de nuestro Estado estén evidentemente construyendo padrones con gente que no tenga o que no pueda demostrar que no tiene tierras, no es una cuestión burocrática compañero diputado debo decirle, es un tema que no hay un control en el padrón.

Y sin embargo, para esta semana nos informa la Sader que tendrán listas los padrones por todas las comunidades rurales del estado de Guerrero, debidamente requisitados y además dictaminados se están haciendo dictámenes porque se tienen que entregar y los campesinos tienen que demostrar que tienen tierra. ¿Qué es lo que ha pasado en otras épocas?, que rentan las tierras y pide fertilizante el que tiene a nombre las tierras pero también el que está rentando y por eso se duplican tanto, no hay que buscarle mucho al hilo negro

no podemos y lo ha dicho e incluso la propia Secretaría Estatal de Sagadegro aquí en el gobierno del Estado, pues en Guerrero no pueden haber más de cierto número de parcelas porque ya sabemos y los que se dedican al campo cuántas parcelas son.

Decirles que las lluvias debido al tema del cambio climático que nos afectado tanto a nuestro país y al estado de Guerrero, no van a comenzar como anteriormente empezaban, entonces se van pues no sé en qué municipio hayan empezado pero decirte que no las lluvias que nuestros campesinos necesitan, ahora decirte Cervando decirte que evidentemente aquí hay una cuestión política que casualidad que cuando las cosas iban bien, decían que ustedes estaban entregando y que era un tema de ustedes el tema del fertilizante y ahora que se está complicando, lejos de coordinar como le decía a los diputados que me han antecedido la palabra no están abonando a que los campesinos del estado de Guerrero, tengan el fertilizante en sus manos como debe de ser.

Entonces decirles, aquí no es de protagonismos compañeros, ni es de cuestiones políticas, es de resolver el problema y que el productor tenga en tiempo y forma el fertilizante, se tiene pensado que en el mes de junio se tenga completado todo esto y la logística evidentemente va a depender mucho también de ustedes y de nosotros, va a depender de toda la coordinación de los gobiernos municipales del estado y la federación.

Esta situación evidentemente, la tenemos que resolver todos juntos y no estar criticando y no estar evidentemente dañando este programa que por primera vez en Guerrero, entrega el gobierno federal y que Guerrero es el único Estado que tiene el fertilizante.

Muchas gracias, es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, compañero.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Te invito Cervando a que vengas a la Tribuna y hables de lo que tú quieras comentar.

La Presidenta:

Compañero diputado, vamos a conceder el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, presidenta.

La verdad de que tocar el tema del fertilizante les causa escozor y prurito a mis compañeros de Morena, yo creo que no debemos defender así a capa y a espada o a ultranza pues un programa que es sensible para Guerrero, es sensible para los campesinos de Guerrero y que debemos aceptar la realidad no ha llegado el fertilizante como se propuso en la última reunión que se tuvo, me parece que fue en Casa Guerrero, cuando ahí donde nos reunimos los diputados, presidentes municipales, el gobernador y funcionarios del gobierno federal.

Lo que sí es verdad de que las lluvias ya están cayendo, principalmente en la Zona Norte en Tetipac, en Taxco, en las partes altas en la Sierra lo más seguro que ya está lloviendo, en la Montaña también ya está lloviendo y la verdad es que no llevan ni siquiera el 25 por ciento de distribución, eso deberían aceptarlo compañeros, o sea y que esto va a causar problemas sociales, Cabada decía ahí Celestino nunca dijo revueltas ni estallido social, va a haber problemas sociales sí, pero no dijo revueltas, porque una cosa es revuelta Cabada, no sé voy a buscar en el diccionario de la real academia qué es una revuelta y qué es un estallido social y qué es una protesta social, para que se pueda diferenciar de una cosa de la otra, para que no pongamos palabras en la boca de alguien que no lo dijo no.

Y yo digo que revisemos las bodegas, ¿qué tanto de fertilizante hay almacenado?, y lo que decía para que pase otra vez Moy, si gusta lo que decía Moisés nosotros como diputados no somos responsables ni corresponsables, porque no tenemos nosotros como distribuirlo, no tenemos los recursos, ni nos llega a nosotros. Nosotros únicamente digo por cortesía se nos ha informado a través del gobierno federal de los funcionarios y del gobierno estatal; pero a mí quien me ha pedido algún apoyo para algún municipio del que represento yo he contribuido a que haya bodegas, o a que se les den a los presidentes municipales accesos, porque como ustedes saben que el fertilizante pues es de manera directa a través de los responsables del gobierno federal.

Aquí afortunadamente no es a través de los siervos de la nación, perdón de los servidores de la nación, les digo siervos porque bueno son siervos porque andan pues prestando el servicio a la nación, no, siervo del sistema dice que es Moisés, bueno del sistema actual, aclaro, pero bueno compañeros así es que no deben porque compañeros, o sea deben de aceptar la crítica a final de

cuentas, o sea por qué, porque el día de mañana compañeros los campesinos se van a manifestar y sin necesidad de que los organicemos, tenemos la capacidad de organizarlos, todos tenemos la capacidad de organizarlos, pero no es de la idea de organizarlos compañeros no es la idea de entorpecer la entrega del fertilizante, yo en lo personal creo que nuestro presidente Andrés Manuel de buena fe, le propuso o se pusieron de acuerdo con el gobernador para que el asumiera la responsabilidad de ese programa y que bueno no, porque ahí estuvimos todos fuimos testigos al final de cuentas de que él dijo que con ese recurso que se iban ahorrar los municipios o el estado, se hicieran más obras y esa es la preocupación al final de cuentas.

Así que por lo tanto compañeros de Morena no sean sensibles hay que aceptar la crítica al final de cuentas y una crítica constructiva porque realmente es verdad en los centros de distribución si ustedes acuden no hay, y la verdad de que hay tres zonas o dos zonas de que no ha llegado nada Costa Grande me parece, Costa Chica, Zona Centro creo que mandaron dos o tres carros no sé si para Quechu porque me dijeron si la responsable de aquí solamente, Chilapa nada pero bueno, sin embargo compañeros esa es mi postura yo lo digo en buen plan sin que nos descalifiquemos, pero si no confundamos pues, lo que es un estallido social, o que es una revuelta a una protesta social lo que dijo Celestino Cabada.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, sobre el mismo tema.

El diputado Héctor Ocampo Arcos:

Primero para el compañero Cabada, decía textualmente que no hagamos señalamientos que no corresponden a la realidad, yo quiero que revise el calendario estamos a 21 de mayo y la fecha de siembra el periodo de siembra que el INIFAP el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias en el estado de Guerrero, determina es del 1 de junio al 30 de julio, o sea estamos a nueve días Cabada de iniciar ese periodo de siembra y que bueno que entre su bancada y un agrónomo el compañero Alfredo especialista en suelos sobre todo, porque si la aplicación y ojalá suba para que me desmienta en ese sentido, si la aplicación del fertilizante sobre todo el 18460 no se hace al momento de la siembra hay un efecto negativo en el rendimiento del cultivo.

El sulfato amonio como quiera que sea puede aplicarse hasta en tres parcialidades pero el 1846 si tiene que aplicarse al momento de la siembra y la siembra repito y son los periodos que marca el INIFAP inician a partir del 1 de junio, estamos Cabada a 9 días tenemos 133 centros de distribución de los cuales Segalmex como lo dije en un principio 73 los marcó como prioritarios y de esos únicamente tenemos abastecidos apenas el 4 por ciento del fertilizante que se va a demandar en cada una de esas regiones.

Por otro lado, para el diputado Moisés Reyes Sandoval, quien acusa y me parece serio ese acusamiento sobre todo a las organizaciones campesinas de corruptas, debo decirle que el padrón de productores que se venían manejando, se ha venido depurando durante 26 años, se ha venido haciendo con la participación de mucha gente de organizaciones, de productores y mal que bien se contaba con un padrón medianamente confiable, hay que reconocer si había irregularidades por supuesto y había que seguir en esa depuración.

Pero ahora resulta y es lo grave que en ese afán de estar en contra de todo lo anterior, de dismantelar todo lo anterior se quiso hacer un padrón confiable y les salió el tiro por la culata, porque resulta que ahora la superficie equivalente a ese padrón es de ochocientos setenta y un mil hectáreas o sea está rebasado el padrón con trescientas setenta mil hectáreas, entonces dónde está la parte de la corrupción, de qué lado, porque hay que reconocer aquí que en este padrón intervinieron los servidores de la nación y obviamente estuvieron metiendo gente que elevó, que infló ese padrón y por eso ahorita los datos son esos, tenemos ochocientos setenta y un mil hectáreas registradas cómo le va hacer Sader no sé, para poder dictaminar esos padrones porque al final de cuentas y también es grave se ha dicho que las reglas se han flexibilizado, pero se ha dicho únicamente de dientes para afuera, porque hasta ahorita los jefes de distrito, los jefes de Cader no tienen ningún comunicado oficial que diga que tenga que flexibilizarse las reglas.

Y esos los obliga a que tendrán que apearse a los lineamientos originales prácticamente ningún productor va a poder acceder al fertilizante.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel ha solicitado también el uso de la palabra, intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Muy buenas tardes y con su permiso presidenta de la Mesa Directiva.

Por alusiones pero no fueron tan malas, sobre el mismo tema y por alusiones compañero don perfecto.

En relación al tema del fertilizante aquí su servidor no viene a defender si está o no está el fertilizante en las bodegas, es un proceso meramente que no está ni siquiera en nuestras manos, yo reconozco la participación de un compañero lo quieren politizar pues bueno yo creo que cada quien tiene que sacar su ganancia política del tema, pero nos echamos un discurso de una hora, de quince minutos, digamos algún disparate eso no acelera ni disminuye la velocidad del llegada del fertilizante a las bodegas.

Por otro lado, que ya está lloviendo si compañeros ya está lloviendo, pero les digo una cosa no se han establecido las lluvias para sembrar se los dice una persona que yo ya limpié, ya tengo reloj para sembrar yo si siembro y maíz a eso me dedico, a engordar un poquito el ganado así que, eh no allá en Ayutla ahí tengo tu rancho, bueno entonces miren yo creo que como diputados más allá de la descalificación de encontrar problemas donde todavía no los hay, nos conviene encontrar juntos donde coincidamos y en esto que les pido compañeros uno se tienen que establecer las lluvias en todas las regiones de la Zona Norte, Centro, Tierra Caliente, Costa Chica y Costa Grande, para comenzar la siembra.

Uno. Tiene razón el diputado necesitamos el 1846 para que se aplique en la época en la que se siembra para el desarrollo de las raíces para que puedan tener mejor anclaje y mayor captación de lluvia y poder tomar más nutrientes del suelo, pero hay que decirles algo sería bueno que ojalá y las dependencias que les compete también capaciten a los productores que por años no hacen la aplicación del fertilizante como se debe y el fertilizante lo arrojan sobre la capa superficial del suelo que esto provoca que contaminen ríos y arroyos y la aplicación del fertilizante no genere los resultados más adecuados en la producción de maíz.

Discrepo un poco con los datos que dan sobre los rendimientos de maíz en el Estado distan mucho de la realidad, tenemos maíz somos superavitarios en la producción del maíz, pero gracias a la Tierra Caliente y algunas zonas de la Montaña, pero los promedios no para el caso tendríamos que quitar puntas y colas de la campana de Gaus para que te dieras cuenta, que los rendimientos no rebasan de la tonelada.

Por otro lado, yo quiero invitarlos a que todos pongamos un granito de arena desde el ámbito de nuestra competencia para hacer que esto resulte, es importante que sepan más allá que aquí intervinieron recuérdense están interviniendo presidencias municipales, se les autorizó para que ellos también recibieran documentación para armar estos padrones y eso también no ponemos en tela de juicio el trabajo que hagan los ayuntamientos, pero también eso ha hecho que se infle mucho el padrón.

Mucho de los productores el promedio que recibían de fertilizante era de una hectárea y ahorita no promedia una hectárea, por eso es el incremento del fertilizante que ahorita estamos hablando de cerca de ochocientas mil hectáreas y cien mil productores más y los productores que ya recibían de recibir una hectárea, prácticamente se está duplicando o triplicando.

Mi invitación a todos los compañeros desde esta Tribuna sirva para apoyar que este programa arranque como deba ser, les sirva a los campesinos, le sirva a la sociedad porque a nadie le conviene que no llegue en tiempo el fertilizante, a nadie le conviene que se establezca el periodo de lluvias y no se haya fertilizado mínimamente con 1846 y posteriormente cuando venga la segunda fertilización con sulfamin, sale.

Bueno pues muchas gracias, que pasen buen día.

La presidenta:

Gracias, compañero diputado.

En uso de la palabra, el diputado Robell Urióstegui Patiño por favor.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Muy buena tarde, compañeros diputados.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Hablar de este tema de fertilizante, bueno ese es un tema que se ha venido discutiendo en este Congreso desde hace ya bastantes meses, hoy hacer mención de esto no tiene por qué generar incomodidad, aquí lo preocupante es que tan oportuno va a llegar el fertilizante a los campesinos.

Creo que ya el tiempo nos rebasó para que podamos tomar acciones, debemos de reconocer que el procedimiento que se llevó a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno Federal no fue el mejor, el más óptimo, reconocemos muchos de los

que estamos aquí hemos tenido la oportunidad de ser alcaldes y sabemos lo que implica ese tema de fertilizante, hacer la depuración de padrones.

Encontrarnos de que si hay gente que a la mejor no siembra o se dedicaba a venderlo y creo que ese fue el tema del Gobierno Federal, cuando dice el presidente de la República vamos a regalar el fertilizante, tenemos que corregir aceptable ese tema.

Pero el procedimiento haberlo involucrarlo ahí a los Cadets, pues no tenían el personal suficiente, primeramente para poder hacer la afiliación a los padrones y también no tenían ni las computadoras, ni los equipos biométricos para poderle dar atención a los campesinos.

Lamentable que en este proceso de empadronamiento, los campesinos se tenían que ir dos, tres de la madrugada, formarse a los Cadets para que pudieran ser atendidos al día siguiente y en muchas ocasiones después de la larga espera que habían dado ahí esperando para que fueran empadronados, pues no les decían que ya se habían cerrado y que se esperaran hasta el siguiente día.

Creo que hubo falta de coordinación, yo entiendo pues que no quisieron involucrar a pesar de que le dieron oportunidad a los Presidentes Municipales, no fue el mecanismo correcto, debió haber existido un involucramiento más directo fincando a la mejor más responsabilidades a los alcaldes porque ellos son los primeros responsables en los Municipios y que son a quienes les van a reclamar de manera directa cuando sean publicados los padrones de productores que están aprobados, van ir a ver a los alcaldes a decirles yo no tengo mi fertilizante presidente.

El pasado y haberlo hecho no le va a quitar el mérito al Gobierno Federal, simplemente tenían que coadyuvar aparte de que tienen la logística, hoy lo preocupante es cuándo llega el fertilizante, las lluvias ya están encima, ya empezó a llover y hay otros factores que van a impedir la distribución del fertilizante como el deterioro de los caminos que se va hacer después de las lluvias, eso va ir retrasando que el fertilizante pueda llegar a las comunidades.

Y el pasado 8 de mayo ahí en la ciudad de Iguala pues arrancó el programa de fertilizante, muchos de los que estamos aquí diputados estuvimos presentes en ese evento, estuvo el delegado el coordinador de programa federal Jorge Gage Francois, pues el en su discurso decía que se había llegado a la cantidad de 400 mil afiliados,

que bueno, yo cuando lo escuché, digo pues que bueno había 300 mil, hoy son 100 mil más.

Porque las reglas de operación del programa de fertilizante así lo permitieron abrieron la caja y podía inscribirse quien cumpliera con los documentos que se requerían ahí, después a los dos, tres días pues dicen que de esos 400 mil pues van a depurar y que en próximos días se iba a publicar la lista de los ciudadanos que habían entrado y también pues por consecuencia los que no entraron y ahí es donde se genera uno de los primeros problemas.

Cuántos van a quedar fuera y quién les va a dar la atención a esos campesinos que se fueron a desvelar, que se fueron a formar, que entregaron documentos y que hoy les van a decir es que para ti ya no hay fertilizante, ahí tenemos un problema grave.

Creo que no es fácil el tema de distribuirlo hablaban de, decía Jorge Gage 400 mil productores en el entendido de que se les va a dar 5 bultos de sulfato y uno de granulado, uno de Dap, estamos hablando que de sulfato se necesitan 100 mil toneladas y de Dap se van a ocupar 20 mil toneladas dando un total de 120 mil.

Para poder trasladar esas 120 mil toneladas se ocupan si fuera por tráiler 4 mil tráileres para poder hacerlos llegar ahí, es una cantidad impresionante y que a veces las condiciones no lo permiten, nosotros y además llevarlo a las comunidades es otro tema que creo, que insisto que se le debió de haber obligado a los alcaldes que participaran en la distribución de ese fertilizante llevándolo a las comunidades.

Porque hoy lo dejan en la bodega, pero quien hace la logística es bien fácil decirlo y buscar en Google Maps y decir la bodega la instalo aquí y no sabe que a la mejor la comunidad en el mapa se ve muy cerquita pero todas las peripecias que se tiene que hacer para llegar a esa comunidad.

Hoy compañeros, creo que tenemos que seguir dando nuestra confianza en que este programa saldrá bien algo que se anticipó desde hace mucho tiempo de que se le pusiera atención es cierto nosotros no tenemos las facultades para poder coordinar, ni para poder intervenir, pero como lo dicen otros compañeros diputados somos, estamos manifestando lo que gente cuenta.

Y dicen, decían hace rato que había los padrones alterados, entonces hoy porque se les permitió a las organizaciones sociales que también se afiliaran, si ese era el problema, si ese era lo que estaban tratando de solventar y volvemos a recaer a lo mismo, creo que se

cometieron muchos errores que se debe de aprender de este proceso y que esperemos los resultados, que ojalá y sean positivos y que toda la gente campesina que depende de este fertilizante le llegue a tiempo para que se pueda tener una muy buena producción.

Muchas gracias.

La presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, sobre el mismo tema.

El diputado Olaguer Hernández Flores:

Muchas gracias, presidenta.

El motivo de mi intervención compañeras y compañeros diputados, es con el único afán de levantar la voz por una región que estimado diputado Moisés y Cabada y en el caso de nuestro amigo diputado aquí de Ayutla, no es lo mismo una parte baja en el caso de Costa Chica como lo que es la Sierra.

Yo quiero compartirles que en el caso especial de las poblaciones altas como Verde Rico o una población que tenemos Agua Zarca, la Aurora donde recientemente tuvimos situaciones especiales en los incendios forestales que es el cerro más alto de Guerrero Teotepac ya está brotando la planta y para nosotros si es preocupante por una razón que ha tomado mucha plática, mucho tema dado últimamente que es el valor que ha bajado mucho de la siembra de enervantes en la sierra del estado de Guerrero y la única alternativa de poder superar una hambruna o un rezago en este momento, es precisamente el fertilizante.

Nosotros estamos preocupados porque todavía los que estuvieron, o los que estuvimos ahí el día 8 en Iguala de manera preocupada a lo mejor alguien lo escuchó como si fuera una participación en tono de mera puntada, no es cierto, yo escuché con mucha atención y no estaba Región Centro en la primera etapa y yo alcancé a alzar la voz gritando ¡y la Sierra!

Y ahorita que me encuentro porque estos días recientes han estado Sader y gobierno del Estado en las reuniones regionales y no está la Sierra en Región Centro en la primera etapa en su distribución en el acercamiento del insumo a los puntos de distribución y eso es preocupante.

Y efectivamente de manera técnica como ya explico el diputado Héctor Ocampo e hizo replica también en su explicación el diputado Alfredo, miren es cierto, en su momento nosotros reconocemos que ha faltado esa orientación o explicación técnica sobre la verdadera aplicación de los fertilizantes o abonos.

Pero yo quiero compartirles si efectivamente los que nos hemos dedicado a la agricultura si en estos momentos que fue muy rápido o fue complicado la integración de los padrones como... (falla de audio)... así muy acelerado, miren no hubo no solamente orientación en la aplicación de estos abonos que se van a entregar, no hubo ni siquiera parcelas demostrativas, no hubo estudios de suelo, ni estudios de clima estimados diputados y medios de comunicación.

Y mi participación es solamente es para precisar, si comparto diputado Celestino a lo mejor la preocupación no la tomaron como tal, pero si tenemos que estar atentos a la provocación que se va a llevar por el desfase de la entrega de este insumo, nada más en el ciclo anterior en el caso solamente de Heliodoro Castillo a estas alturas ya se había distribuido más de 7 mil toneladas de sulfato a estas alturas de mayo.

Por una razón, no es lo mismo zonas bajas donde los accesos carreteros están en mejores condiciones que los que tenemos en las partes altas del estado de Guerrero, llámese Montaña o llámese Sierra del Estado, los caminos no son los mismos, a los primeros aguaceros como le llamamos allá de manera coloquial los caminos ya están descompuestos.

Compañeros diputados, no es un tema político, es un tema de prevención de alimento, nosotros como le llamamos allá es la única opción que ahorita se va tener en la Sierra si ya no es que se llegue a tiempo el fertilizante, por lo menos que no llegue tan desfasado esa es la intención de mi intervención y por supuesto que ha habido estimado Moisés comunión, Moy y hemos estado pendientes nosotros, nos han pedido alguna orientación y por supuesto que les opinamos en favor de un punto que de manera estratégica pudiera ser para la distribución del fertilizante.

Yo estoy preocupado porque hay un punto trino que es Puerto el Gallo donde no solamente se va a abastecer a un promedio de 28 poblaciones de Heliodoro Castillo, sino también la parte alta de San Miguel Totolapan, revisen compañeros diputados.

Y de los puntos de distribución o centros de acopio miren no está Linda Vista de San Miguel Totolapan compañeros, solamente se tiene bodega en San Miguel

Totolapan parte baja no está en la parte alta, es preocupante y realmente no es un protagonismo, es prevenir una hambruna compañeras diputadas y compañeros diputados, yo humildemente les pido a todos que si nos centremos y que el siguiente paso es que estemos pendientes de los que va resultar de la publicación de los que van a ser beneficiados.

Que estemos demasiado pendientes porque ahí va venir la otra situación de inconformidad, olvidémonos de cuántos eran en su momento, olvidémonos de cuántos son los que tuvieron la oportunidad de acceder al sistema, tenemos que enfocarnos en perder la menor cantidad de tiempo para subsanar los requisitos que no se cumplan cuántos días les van a dar.

Y todavía imagínense nada más hay poblaciones que nosotros tenemos que para llegar a la oficina del CADER que está aquí en Chichihualco hay una población que se llama Campo Morado, para llegar a Chichihualco son por lo menos 10 horas, pedimos que se atendiera en Atoyac y ahí por lo menos se hacen 4 horas, nada más para que les entreguen después de su revisión un vale, cuánto tiempo tienen que estar formados ahí los productores.

Entonces lo que se tiene que hacer es primero reconocer que ya el desfasamiento se dio, eso es fundamental de reconocerlo, ahora el objetivo es que podemos hacer, solamente yo hago una pequeña sugerencia y ojalá me la escuchen si nada más existen en este caso una sola empresa responsable de la entrega del insumo, una sola, no digo que no sea posible, pero va ser difícil que habrán a más proveedores para poder ayudar a que el tiempo sea más acelerado en la entrega.

Entonces yo creo el otro año pudiera ser más factible, parcelas demostrativas, verdadera orientación en clima y suelo y sobre todo que los que estamos aquí efectivamente hay razón no lo hagamos con un plan protagónico, la verdad no puedo ir a que vaya ser un estallido social, pero si puede ser muy complicado este desfasamiento en la entrega del insumo.

De ahí para haya responsables por supuesto, sino hubo una buena estrategia primero en la aplicación de la norma operativa lo hay, segundo en el punto para los centros de acopio o puntos de distribución también los hay en el caso de Segalmex, en el caso del responsable nacional también.

Y también abono a lo que dijo el compañero Héctor Ocampo, si el presidente de la República tiene en sus manos la intención de hacer algo por el estado de Guerrero y este programa es uno de ellos, hay que ayudarlo.

Es cuanto, estimada diputada.

Muchas gracias.

La presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Antes de proceder al punto número siete, estimados compañeros.

Las diputadas y los diputados integrantes de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio de esta presidencia de la Mesa Directiva, agradece al Poder Judicial del Estado la solidaridad y las atenciones presentadas para realizar la presente sesión ordinaria y en especial a su titular el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado el doctor Alberto López Celis.

No cabe duda que la colaboración de los poderes es la suma de esfuerzos y voluntades que buscan mejorar la vida de las y los guerrerenses.

CLAUSURA Y CITATORIO

Favor de ponerse de pie.

La Presidenta (a las 15:30 horas):

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 30 minutos del día martes 21 de mayo de 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 23 de mayo a la misma hora y se determinará el lugar de la sesión.

Muchas gracias.

Buenas tardes.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga